

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR-UNIB.E
ESCUELA DE DERECHO



**RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS CIVILES POSTERIOR A LA
DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA**

Trabajo de Titulación para la obtención del título de Abogada de los Tribunales y
Juzgados de la República del Ecuador

Autor:

Goldy Viviana Carrera Andrade

Director del Trabajo de Titulación:

MSc. Diego Peñafiel

Quito, Ecuador

Marzo, 2023

Quito, 6 de marzo de 2023

CARTA DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Magister

Mayra Guerra

Directora de la Carrera de Derecho.


Presente. -

Yo **Diego Peñafiel**, Director del Trabajo de Titulación realizado por Goldy Viviana Carrera Andrade, de la carrera de **DERECHO**, informo haber revisado el presente documento titulado **“RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS CIVILES POSTERIOR A LA DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA”**, el mismo que se encuentra elaborado conforme al Reglamento de titulación, establecido por la UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR, UNIB.E de Quito y el Manual de Estilo institucional; por lo tanto autorizo su presentación final para los fines legales pertinentes.

En tal virtud, autorizo a la UNIB.E para que proceda a realizar el anillado del trabajo de titulación y su entrega en la secretaría de la Escuela.

Atentamente,

DIEGO
FERNANDO
PEÑAFIEL
VALENCIA



Firmado
digitalmente por
DIEGO FERNANDO
PEÑAFIEL VALENCIA
Fecha: 2023.03.27
17:39:08 -05'00'

MSc. Diego Peñafiel

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

1. Yo, Goldy Viviana Carrera Andrade declaro, en forma libre y voluntaria, que los criterios emitidos en el presente Trabajo de Titulación denominado: **“RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS CIVILES POSTERIOR A LA DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA”**, previa a la obtención del título profesional de **ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**, en la Dirección de la Escuela de Derecho. Así como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuestas son exclusiva responsabilidad de mi persona, como autor/a.
2. Declaro, igualmente, tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Universidad Iberoamericana del Ecuador, de conformidad con el **artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT**, en formato digital una copia del referido Trabajo de Titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública, respetando los derechos de autor.
3. Autorizo, finalmente, a la Universidad Iberoamericana del Ecuador a difundir a través del sitio web de la Biblioteca de la UNIB.E (Repositorio Institucional), el referido Trabajo de Titulación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad Iberoamericana del Ecuador.

Quito, DM., a los 28 días del mes de marzo de 2023



Viviana Carrera Andrade

C.I. 1711804516

ACTA DE APROBACIÓN

ÍNDICE GENERAL

CARTA DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN	ii
DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN	iii
ACTA DE APROBACIÓN.....	iv
ÍNDICE GENERAL.....	v
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS	viii
RESUMEN	ix
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I.....	3
NATURALEZA DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN	3
Presentación de la situación problemática.....	3
Inquietudes.....	9
Propósitos de la investigación	9
Meta central	9
Metas concretas.....	9
Importancia del estudio.....	10
CAPÍTULO II	12
MARCO TEÓRICO	12
Estudios previos o estado del arte	12
Referentes teóricos	14
Referentes legales.....	22
CAPÍTULO III	25
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	25
Naturaleza de la investigación	25
Unidad de análisis	29

Técnica e instrumentos de recolección de información.....	29
Instrumentos	31
Fichas bibliográficas	32
Validez	33
Técnicas de análisis de la información	33
CAPÍTULO IV.....	34
RESULTADOS E INTERPRETACIÓN	34
CAPITULO V.....	47
HALLAZGOS Y REFLEXIONES	47
REFLEXIÓN FINAL.....	48
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	49
ANEXOS.....	54

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Matriz análisis jurisprudencial.....	54
---	----

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Definición de persona.....	15
Figura 2. Clasificación del derecho civil.....	18
Figura 3. Principios del debido proceso.....	21

Viviana Carrera Andrade, Restitución de los Derechos Civiles posterior a la declaración de Muerte Presunta, Carrera de Derecho. Universidad Iberoamericana del Ecuador. Quito, Ecuador. Año 2023. (66) pp. Para la obtención del Título Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador.

RESUMEN

A lo largo de la historia, el Ecuador ha luchado por conseguir la igualdad y libertad de sus ciudadanos a través de la garantía y evolución de los derechos civiles. No obstante, existen ciertas circunstancias en que las personas pueden perder dichos derechos, por ejemplo, la interdicción, la privación de la libertad, la muerte presunta, entre otras. La declaración de muerte presunta es una de las principales formas de cancelar los derechos civiles de una persona, pero puede ser revocada por un procedimiento judicial, si es solicitada por alguna persona interesada, como los parientes del fallecido, de acuerdo al Código Civil. La presente investigación entonces analizará el procedimiento de restitución de los derechos civiles luego de que se ha decretado la muerte presunta. Para comprender y describir esta figura jurídica, se aplicará una forma de investigación científica conocida como investigación cualitativa, basada en la observación y análisis de los fenómenos en su contexto, en lugar de la medición y el análisis estadístico. En este caso, el paradigma interpretativo es el apropiado, ya que permite comprender los fenómenos naturales por medio de las interpretaciones de los mismos.

Palabras clave: derechos civiles; muerte presunta; revocatoria; restitución; Ecuador

INTRODUCCIÓN

El Código Civil Ecuatoriano reconoce la muerte presunta como un mecanismo que tiene la intención de preservar los derechos de las personas. Esto es posible a través de la presunción de que una persona ha fallecido, incluso si no hay pruebas concretas de ello. Los artículos 66 y 67 de la ley especifican que, si una persona desaparece durante un periodo de dos años sin dejar ninguna evidencia de que esté viva, se considerará que ha fallecido. De esta forma, los bienes y derechos de esta persona se conservan, evitando que estos sean aprovechados indebidamente.

Se reconoce que la muerte presunta es un tema de gran importancia para el derecho de sucesión, ya que en el caso de una persona desaparecida se presume su fallecimiento. Esto permite que sus bienes pasen a manos de sus herederos, especialmente cuando no hay un testamento. De esta forma, el ordenamiento jurídico ecuatoriano ofrece la protección de los derechos de los desaparecidos y asegura que los bienes sean distribuidos de acuerdo con la ley.

Se aplica la figura legal de muerte presunta cuando una persona ha estado desaparecida durante un periodo de tiempo considerable sin ningún tipo de noticias sobre su paradero. Esto significa que la presunción de que la persona haya fallecido es razonable después de un lapso de tiempo considerado suficiente.

Ahora bien, el presente trabajo de titulación es de enfoque cualitativo, y, es una forma de investigación científica que se basa en la observación y el análisis de los fenómenos naturales en su contexto, en lugar de la medición y el análisis estadístico. Las principales características de la investigación cualitativa incluyen el énfasis en la comprensión y descripción de los fenómenos en términos de sus significados para los participantes, el uso de una variedad de métodos de recolección de datos, y la construcción de teorías a partir de la evidencia recopilada (González, 2005, pág. 20). En este caso el paradigma a emplearse será el interpretativo que, según Martínez (2013) plantea que la comprensión de los fenómenos naturales se basa en las interpretaciones de ellos.

Esta interpretación se refiere a la forma en que los investigadores y otros participantes en la investigación cualitativa entienden los fenómenos a partir de la información que recopilan. El paradigma interpretativo se refiere a la forma en que los investigadores construyen sentido de los datos recopilados a través de la interpretación y reflexión. Asimismo, se basa en la idea de que la comprensión de los fenómenos naturales se fundamenta en las interpretaciones y reflexiones sobre ellos.

Es un enfoque que se centra en la comprensión de los significados, las creencias y las actitudes que los participantes asignan a los fenómenos. Esto significa que los investigadores deben tener en cuenta los significados y las interpretaciones de los participantes, así como los contextos culturales, históricos, políticos y sociales en los que los fenómenos se desarrollan.

El presente trabajo de titulación se divide en cinco capítulos: El primer acápite aborda la problemática, las metas y la importancia del estudio. En el segundo capítulo se desarrolla el contenido del estado del arte y el marco teórico. El capítulo tres describe la metodología de la investigación. En el capítulo cuatro se analizan los resultados. El capítulo cinco contiene los hallazgos y reflexiones.

CAPITULO I

NATURALEZA DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN

La naturaleza del tema de investigación hace referencia a la problemática de estudio sobre la cual se desconoce y se busca dar respuesta a través del proceso investigativo (Espinoza, 2019). En este caso, la problemática se refiere a los vacíos legales existentes en el procedimiento para la restitución de los derechos civiles, posterior a la declaración de muerte presunta.

Presentación de la situación problemática

En el Ecuador, los derechos civiles y los derechos humanos se han ido desarrollando y evolucionando a lo largo de la historia. Desde la época de la colonización española, el país ha luchado por conseguir una mayor igualdad y libertad para todos sus ciudadanos. Durante el periodo colonial, el Ecuador no tenía muchos derechos como nación.

Las leyes coloniales limitaban la participación de la población en la toma de decisiones gubernamentales y los derechos de los individuos estaban restringidos a la esclavitud y la servidumbre. Sin embargo, con la llegada de la independencia en el siglo XIX, el Ecuador comenzó a avanzar hacia una mayor igualdad y defensa de los derechos civiles. En 1822, el Congreso Constitucional de Quito aprobó la Constitución de la República, que reconoció oficialmente los derechos de los ciudadanos, incluyendo la libertad de expresión, el derecho a la educación y el derecho a la igualdad ante la ley (Oviedo, 2022).

En los siglos posteriores, el Ecuador se comprometió a respetar los derechos humanos y civiles de sus ciudadanos. En 1948, el país ratificó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que establece los derechos básicos de todas las personas, como el derecho a la vida, la libertad y la igualdad. En los últimos años, el Ecuador ha seguido avanzando hacia una mayor igualdad y libertad para sus ciudadanos.

En 2008, el país aprobó la Constitución Política del Ecuador, que establece una serie de derechos para los ciudadanos, como la libertad de expresión, el derecho

al trabajo y la igualdad ante la ley. A pesar de los avances en materia de derechos civiles y humanos, el Ecuador aún tiene muchos desafíos por delante. La lucha contra la discriminación y la violencia de género, el derecho a la educación y la lucha contra la desigualdad económica son algunos de los principales desafíos que el país debe abordar de cara al futuro.

Ahora bien, la muerte de una persona es un hecho jurídico inevitable, ya que hace parte de un proceso biológico del ser humano. Sin embargo, existen circunstancias en las que se desconoce si el sujeto ha muerto o no, por ejemplo, cuando este ha sufrido algún tipo de accidente en el que no se ha encontrado su cuerpo y, pese a realizarse constantes búsquedas no se logra hallarlo, por lo que se presume que ha fallecido, dando lugar a la declaración de muerte presunta (Estrada, 2022).

Por otro lado, de acuerdo con lo que indica Robert Macías (2018), dentro de las causales para la declaración de una muerte presunta se deberán tomar en cuenta los siguientes factores:

Es necesario que al menos dos años pasen desde que se tuvieron noticias por última vez de la persona desaparecida. Una vez cumplidos los dos años y dado que se ha llevado a cabo los trámites pertinentes en relación a la citación de la persona desaparecida, el juez estará autorizado para declarar su presunta muerte, y determinará la fecha presunta de la muerte un año después de la última vez que se tuvo noticias de ella.

En el caso de una persona desaparecida, si se ha confirmado que se encontraba presente en un suceso como una guerra, un naufragio u otras circunstancias que ponen en peligro la vida, y han transcurrido seis meses desde entonces sin tener noticias de ella, el juez establecerá como fecha presunta de muerte el día en que ocurrió el acontecimiento. Si no es claro cuándo ocurrió el suceso, el juez establecerá una fecha intermedia entre el inicio y el fin de la época en la que ocurrió (Arrazola, 2022).

En el caso de una persona que haya alcanzado los ochenta años desde su nacimiento, se considera que no poseen la misma fuerza física y capacidad de supervivencia que una persona de veinte años, por lo cual, si no se tienen noticias

de él o ella dentro de un periodo de tiempo determinado, se podrá solicitar la declaración de muerte presunta siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en la que se tuvo la última noticia. Este caso se considera como especial, ya que se declara la posesión definitiva en vez de la provisional una vez que la persona haya cumplido los ochenta años.

La declaración de muerte presunta es una figura legal contemplada por el Derecho Civil en la mayoría de los países del mundo. Esta figura permite a los familiares de una persona que ha desaparecido, pero cuyo paradero no se conoce, iniciar un procedimiento judicial para que el tribunal declare la muerte de dicho familiar. Los orígenes de esta figura legal se remontan al siglo XVIII, cuando comenzó a ser utilizada en Francia como una forma de proteger los derechos de los herederos de una persona que había desaparecido (Santacruz, 2019).

Esta figura fue posteriormente adoptada por otros países de Europa, siendo Italia el primero en introducir la declaración de muerte presunta en sus códigos legales. En la actualidad, la declaración de muerte presunta es un procedimiento legal que se basa en la presunción de que una persona ha fallecido, aunque no haya pruebas concretas de su muerte.

El objetivo de este procedimiento es dar un cierre legal a la situación de aquellas personas que han desaparecido y cuyo paradero no se conoce. La declaración de muerte presunta exige que se cumplan una serie de requisitos establecidos por la ley. Entre ellos se requiere que la persona haya desaparecido por un periodo de tiempo determinado, que no hayan surgido noticias sobre su paradero durante ese periodo y que no existan pruebas de su supervivencia.

La declaración de muerte presunta no es un proceso fácil ni rápido, sino que requiere una serie de diligencias y pruebas para verificar los requisitos establecidos por la ley. Una vez que el tribunal ha emitido una sentencia declarando la muerte presunta, los familiares del desaparecido pueden iniciar la tramitación de los asuntos relacionados con la herencia, el seguro de vida, etc. A pesar de tratarse de una figura legal que ha existido desde hace muchos años, la declaración de muerte presunta sigue siendo un tema controvertido y discutido entre los abogados y los juristas. No obstante, es una figura legal importante, ya que permite a los familiares

de una persona desaparecida, cerrar una situación que, de otra forma, podría durar indefinidamente (Mayor, 2020).

En los últimos años, la restitución de los derechos civiles tras la declaración de muerte presunta ha sido un tema de debate en muchos países. Esto se debe a que, algunos Estados han implementado medidas para permitir la restitución de los derechos civiles para aquellas personas que han sido declaradas muertas en ausencia. Estas medidas han creado la controversia debido a que muchos argumentan que es una violación a los derechos humanos de la persona declarada muerta, mientras que otros argumentan que es una forma de respetar los derechos de las personas que han fallecido.

La declaración de muerte presunta se lleva a cabo cuando una persona ha desaparecido sin dejar rastro durante un período de tiempo específico, generalmente a partir de los dos años. Esta declaración se hace para evitar que la persona desaparecida pueda ser acusada de cualquier delito cometido durante su ausencia. También se usa para liberar a los familiares de la persona desaparecida de los deberes y responsabilidades legales que normalmente recaen sobre ellos (Torres, 2019).

Sin embargo, algunos Estados han decidido permitir la restitución de los derechos civiles de una persona declarada muerta en ausencia. Esto significa que la persona tendrá derecho a los mismos derechos civiles que tenía antes de su desaparición, incluyendo el derecho a votar, el derecho a tener propiedades y el derecho a ocupar cargos públicos.

Esto también significa que la persona tendrá el deber de cumplir con las obligaciones impuestas por la ley, como el pago de impuestos y la obediencia a las leyes. Esta medida ha creado controversia, ya que algunos creen que es una violación a los derechos humanos de la persona declarada muerta, mientras que otros argumentan que es una forma de respetar los derechos de las personas que han fallecido. A pesar de las controversias, la restitución de los derechos civiles para las personas que han sido declaradas muertas en ausencia puede ser una buena medida. Esto permitirá a los familiares de la persona desaparecida obtener justicia por la pérdida de su ser querido. También puede ayudar a garantizar que

los derechos de la persona desaparecida sean respetados. Si bien esto no devolverá el ser querido a la familia, por lo menos puede ayudar a restablecer la justicia para aquellos que han fallecido sin recibir el debido reconocimiento.

La declaración de muerte presunta es un procedimiento legal que permite asegurar los derechos de una persona cuyo paradero es desconocido. Esta figura legal es aplicable en casos en los que una persona ha desaparecido y no se tienen razones para creer que esté viva. Un tribunal puede emitir una declaración de muerte presunta después de que se hayan realizado una serie de pruebas y comprobaciones para establecer la presunta muerte de la persona desaparecida.

Estas pruebas incluyen la determinación de un período de desaparición razonable, el intento de ubicar al desaparecido y la verificación de fuentes de información. Una declaración de muerte presunta puede ser utilizada para asegurar los derechos legales de la persona desaparecida, como la propiedad, los seguros de vida, los seguros de salud y las herencias (Macías, 2018).

Esta declaración también puede ser utilizada para cerrar cuentas bancarias, cancelar tarjetas de crédito y realizar otras transacciones financieras. La declaración de muerte presunta también puede ser utilizada para dar a los familiares y amigos del desaparecido el cierre necesario para poder seguir adelante con sus vidas. Esto puede incluir el cierre de asuntos legales, la cancelación de contratos, el cierre de cuentas bancarias y la liquidación de la propiedad. Por lo tanto, la declaración de muerte presunta es una figura legal importante para asegurar los derechos de una persona cuyo paradero es desconocido. Esta figura legal también puede proporcionar un cierre necesario para los familiares y amigos del desaparecido, por ejemplo, a través del duelo.

El debido proceso se aplica a todos los procesos judiciales, administrativos y de otra índole en los que se determinen los derechos de una persona. Esto significa que toda persona debe ser tratada de manera justa, recibir una audiencia justa, tener la oportunidad de ser escuchada y tener la oportunidad de defender sus derechos. Estas garantías están establecidas en el Art. 76 de la Constitución del Ecuador (Constitución del Ecuador, 2008).

El Estado debe garantizar el debido proceso a todos sus ciudadanos; esto significa que se debe asegurar el acceso a la justicia, proporcionar medios adecuados para garantizar que las leyes se apliquen de manera justa, proteger los derechos de las personas acusadas de delitos y garantizar que reciban un juicio justo.

Es decir, el debido proceso es un principio fundamental y está establecido en la Constitución del Ecuador y se aplica a todas las personas que viven en el país. El Estado debe asegurar que todos los ciudadanos reciban un trato justo, tengan acceso a la justicia y reciban un juicio justo si son acusados de un delito. El debido proceso es una garantía indispensable para la protección de los derechos de los ciudadanos y debe ser respetado por todos.

La declaración de muerte presunta tiene implicaciones legales respecto de los derechos civiles de la persona desaparecida. Por ejemplo, una vez que una persona es declarada muerta presuntamente, se cancelan sus derechos civiles. Esto significa que la persona desaparecida ya no es legalmente capaz de poseer propiedades, votar, o heredar bienes. Esto puede ser particularmente difícil para los familiares y amigos de la persona desaparecida, que ahora deben lidiar con los trámites y procedimientos legales relacionados con la muerte presunta (Laferriere, 2020).

Ahora bien, la restitución de los derechos civiles, se refiere a la anulación del acta de defunción, la rehabilitación de la partida de nacimiento y número de identificación. Se lleva a cabo esta aclaración, por cuanto, si bien el Código Civil norma la muerte presunta desde el Art. 66 al Art. 80, solo los dos últimos versan sobre la revocatoria, pero el objeto de análisis solo versa sobre el derecho de posesión definitiva y nada aclara sobre los actos referidos como restitución de derechos civiles.

De esta realidad, se ha podido verificar casos que inclusive han sido analizados en la Corte Constitucional, bajo la sentencia N° 165-19-JP/21, en donde se determina que, para estos casos, ni aún la vía de garantías jurisdiccionales es la idónea, debido a que existió una omisión por parte del Registro Civil al no haberle otorgado un documento de identificación a la accionante, quedando como único medio para

que se resuelva la nulidad del acta de defunción y la rehabilitación de la partida la vía civil.

Entonces, se debe señalar que solamente el Art. 79 y 80 del Código Civil versan sobre una revocatoria, como se ha explicado con anterioridad; el objeto es únicamente sobre la posesión definitiva de los bienes. Esto lleva a una incerteza en el ejercicio de la profesión de cómo poder rehabilitarle a una persona que ha sido afectada con una sentencia de muerte presunta y haya aparecido, a sabiendas que esto se declara por sentencia ejecutoriada.

Esta es la problemática específica, por tanto, el fin de la presente investigación será determinar la vía idónea para que se anule un acta de defunción y se rehabilite la partida de nacimiento, de quien se le ha declarado la muerte presunta y haya aparecido, lo que llevaría a que se utilice el análisis sistemático de la norma como medio de interpretación para solventar la presente problemática.

Inquietudes

Dada la problemática planteada anteriormente, surge la siguiente interrogante: ¿Cuál es la vía idónea para que se anule un acta de defunción y se rehabilite la partida de nacimiento, de quien se le ha declarado la muerte presunta?

Propósitos de la investigación

Meta central

Determinar la vía idónea para que se anule un acta de defunción y se rehabilite la partida de nacimiento, de quien se le ha declarado la muerte presunta y haya aparecido.

Metas concretas

- Realizar un análisis jurídico de la muerte presunta, su revocatoria, implicaciones y la restitución de derechos civiles de acuerdo con la normativa ecuatoriana.

- Analizar la sentencia N°165-19-JP y los vacíos legales que llevaron a su accionante a elevar una acción de protección para anular el acta de defunción proveniente de una sentencia ejecutoriada por muerte presunta.
- Determinar el procedimiento jurídico que motivó la sentencia N°165-19-JP para la restitución de los derechos civiles de su accionante.

Importancia del estudio

Este estudio busca realizar una revisión sobre la declaratoria y revocatoria de muerte presunta y sus implicaciones en el contexto ecuatoriano. Luego analizará la sentencia N°165-19-JP con el propósito de determinar cuáles fueron los vacíos legales que motivaron la decisión de la Corte Constitucional del Ecuador para lograr que la accionante recuperare su identidad.

El aporte social del presente estudio, entendido como la magnitud en que cambia el problema planteado con base en los resultados obtenidos (Libera, 2007), se enfoca en identificar los vacíos legales en el procedimiento para la restitución de los derechos civiles de las personas que han reaparecido después de haber sido declaradas muertas presuntas, de modo que no se vuelvan a suscitar casos como los analizados en la sentencia N°165-19-JP.

Así también, se debe añadir que, dentro del Código Civil en sus arts. 66 hasta el 80, se detallan los derechos civiles patrimoniales y extrapatrimoniales que pierde la persona al ser declarada bajo presunción de muerte; adicional a esto se le debe añadir que pierde también sus derechos políticos, o dicho de otra forma “no existe” ya que la persona se extingue cesando de ser sujeto de derechos. Mientras que, si aparece nuevamente la persona declarada muerta presunta, la revocación de la sentencia de la declaración de muerte presunta puede ser solicitada por el propio desaparecido o ausente y podría durar muchos años en ser resuelta debido a todas las complicaciones civiles y legales que conllevan con todas las entidades del Estado.

Desde el aspecto metodológico, que implica proponer un nuevo método o estrategia para generar conocimiento válido y confiable (Hernández-Sampieri, Baptista, & Fernández, 2016), la presente investigación se justifica al realizar un análisis

descriptivo, tanto de la normativa legal, así como de la motivación de la sentencia N°165-19-JP, para así identificar los vacíos legales existentes dentro del procedimiento para la restitución de los derechos civiles posterior a la declaración de muerte presunta en el Ecuador. De esta manera, en este estudio se propone realizar el respectivo análisis de sentencias de manera bibliográfica, así como realizar un comparativo con la normativa internacional que permita conocer de mejor manera cual puede ser el mejor camino para una resolución diligente y justa de este tipo de casos.

En este sentido, con base en el análisis descriptivo tanto de la normativa legal referente a la muerte presunta y su revocatoria, así como de la sentencia N°165-19-JP, se espera identificar los vacíos legales existentes en la Constitución, el Código Civil y la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, mismo que servirá como aporte al debate jurídico y académico en esta materia para la búsqueda de posibles alternativas para la mejora del procedimiento actual.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Para Zamorano (2020), al realizar los primeros dos pasos de la investigación (idea y planteamiento del problema), el marco teórico surge como resultado. Esto se refiere a la evaluación y presentación de los trabajos y estudios previos existentes relacionados con el problema, así como los antecedentes relacionados con el mismo. El marco teórico proporciona una recopilación de las fuentes de información teórica que sirven como referencia para el desarrollo de la investigación y para abordar la problemática planteada.

Estudios previos o estado del arte

De acuerdo con Molina (2005) el estado del arte es una modalidad de la investigación documental en la que se realiza una revisión de trabajos previos acerca de los temas relacionados con la muerte presunta, sus implicaciones y su revocatoria. Se evalúan los estudios nacionales e internacionales sobre el tema, así como la normativa jurídica vigente que regula la restitución de los derechos civiles del reaparecido. Esta modalidad permite estudiar el conocimiento acumulado y comprender mejor la temática.

Uno de los primeros estudios revisados fue el de Méndez (2018) titulado “La revocatoria de la declaración de la muerte presunta ante el Registro Nacional de las personas de la República de Guatemala aplicable a las desapariciones reportadas en el caso CREOMPAZ”. Ese artículo analiza la ausencia y la supuesta muerte como resultado del conflicto armado interno, focalizándose en el complejo militar mencionado. El autor revisa la legislación y los reglamentos relacionados con los casos de reaparición de una persona presuntamente muerta, además de entrevistas que versan acerca del conflicto armado interno y las fosas con restos humanos-

En este estudio se concluyó que cuando una persona declarada muerta presuntivamente regresa a su domicilio con vida, debe realizar un proceso de jurisdicción voluntaria para que se la regrese a la vida jurídica.

El trabajo presentado anteriormente brinda información respecto a la muerte presunta, las causales de su declaratoria y las implicaciones que esta tiene en los derechos civiles de las personas implicadas; de igual manera aborda cómo debe ser el “regreso” a la vida civil de los reaparecidos. Si bien se trata de un estudio en el contexto de un conflicto armado interno, brinda algunas luces sobre la necesidad de un procedimiento para la restitución de derechos.

Por su parte, en Guayaquil, Friend y Naveda (2018) realizaron una investigación titulada “Relación jurídica entre la muerte presunta y la desaparición forzada según el Código Civil”, cuyo objetivo fue analizar la relación entre la muerte presunta y la desaparición forzada de personas mediante el estudio del antecedente histórico, características, efectos y procedimientos de estas instituciones jurídicas. Para ello, emplearon como metodología la investigación documental, realizando una revisión bibliográfica sobre el tema de estudio. Como resultado obtuvieron que el término “ausencia” es distinto al de “desaparición”; aunque son similares en la no presencia física del individuo, son completamente diferentes. La ausencia puede ser temporal y la persona puede regresar una vez que se resuelva el problema que la llevó a desaparecer. Por otro lado, la desaparición es algo más permanente y puede tener consecuencias serias para la familia de la persona desaparecida. La Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (1994), en su Art. 2 conceptualiza a la desaparición forzada de la siguiente manera:

La desaparición forzada se refiere a la privación de la libertad de un individuo u otros, cualquiera sea la forma en la que se realice, llevada a cabo por agentes del Estado, por personas o grupos de personas que actúen bajo la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado. Esta privación de libertad se acompaña de la falta de información sobre el paradero de la persona desaparecida, lo que impide el ejercicio de los derechos legales y de las garantías procesales correspondientes (Arrazola, 2022).

Los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, al igual que la Constitución de la República del Ecuador, prohíben la práctica de la desaparición forzada de personas, la cual se caracteriza como un delito de lesa humanidad o una grave violación de derechos humanos. Vale destacar el gran avance que ha tenido el

Código Orgánico Integral Penal (COIP), al incorporar en su legislación la tipificación de este nuevo delito, el cual no se encontraba previamente establecido.

A modo de conclusión central se establece que la responsabilidad del Estado por la desaparición forzada de una persona no constituye el pleno derecho de una declaratoria de muerte de la misma, por lo que debe agotarse la instancia civil de muerte presunta. En los casos de desaparición forzada el Estado tiene la obligación de continuar investigando, ya que el sujeto activo del delito es un agente estatal.

Esta investigación aporta al presente estudio porque brinda información sobre la muerte presunta desde lo establecido en el Código Civil ecuatoriano, abordando su declaratoria, la revocatoria de la sentencia ejecutoriada en estos casos, así como los efectos derivados tanto de la declaratoria de muerte presunta como de su revocatoria.

Finalmente, la investigación de Cárdenas, Torres y Vilela (2019) titulada “La presunción de muerte por desaparecimiento en la normativa ecuatoriana”, examina la figura de la presunción de muerte por desaparición en la legislación ecuatoriana. Este trabajo realizó una investigación descriptiva que combinó enfoques cualitativos y cuantitativos, y se utilizaron los métodos de investigación científica: exegético, hermenéutico, análisis de contenido, analítico-sintético y estadístico. Además, para determinar cómo la legislación ecuatoriana regula la muerte presunta, se aplicó una encuesta a profesionales de las Ciencias Jurídicas. Los resultados revelaron que los tiempos establecidos para la declaración de esta figura no son los adecuados, especialmente teniendo en cuenta las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC); asimismo, se detectó confusión en el uso de los términos “ausente” y “desaparecido”.

Referentes teóricos

De acuerdo con Lifeder (2022) los referentes teóricos son la recopilación de conocimientos científicos existentes sobre un determinado tema, que se emplean como insumo para la interpretación de los resultados obtenidos. En este caso, los referentes teóricos son empleados para un mayor entendimiento de todos los

aspectos relacionados con la muerte presunta y la restitución de los derechos civiles.

Derechos civiles

Los derechos civiles son un tema de importancia en la sociedad moderna. Estos derechos protegen los derechos humanos fundamentales de los ciudadanos y aseguran la igualdad de todos ante la ley. La lucha por los derechos civiles ha existido durante muchos años y ha tomado formas diversas a lo largo de la historia. Los primeros movimientos por los derechos civiles se remontan a la época de la Revolución Americana, cuando se puso en marcha el movimiento por la abolición de la esclavitud y la igualdad de derechos para todos los ciudadanos.

Desde el Derecho, la palabra persona tiene varias definiciones, entre las cuales se pueden mencionar las siguientes:

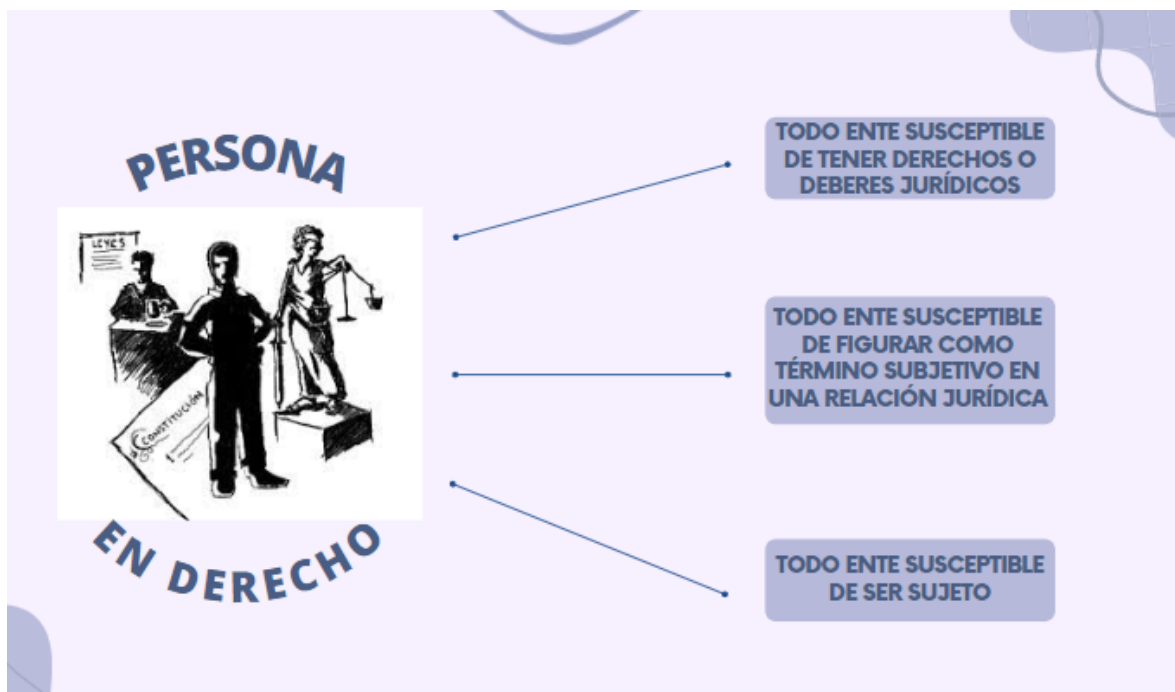


Figura 1 Definición de persona

Nota. Construído a partir de: (Guaygua, 2015, pág. 18)

Todo aquel que, por sus características, cuenta con la capacidad para gozar de derechos y cumplir con sus responsabilidades, es considerado persona. Esto

abarca a los seres humanos, así como a organizaciones como asociaciones, compañías, entidades estatales y demás entidades jurídicas (BCN, 2022).

Durante el siglo XIX, la lucha por los derechos civiles se centró en la abolición de la discriminación racial y la desigualdad económica. Esta lucha se intensificó durante el siglo XX, cuando los movimientos por los derechos civiles se extendieron en todo el mundo. En los Estados Unidos, el movimiento por los derechos civiles se inició en la década de 1950. Esto se debe principalmente al esfuerzo de líderes como el reverendo Martin Luther King, Jr., quien fue un líder clave en el movimiento por la igualdad de derechos para los afroamericanos (Mayor, 2020).

Esto llevó a la aprobación de la Ley de Derechos Civiles de 1964, que prohibió la discriminación racial en los Estados Unidos. En el Reino Unido, el movimiento por los derechos civiles se inició en la década de 1960, cuando se creó el Grupo de Trabajo de Derechos Civiles. Esta organización llevó a cabo una campaña para promover la igualdad en el Reino Unido, que culminó en la aprobación de la Ley de Derechos Civiles de 1998.

Esta ley protege los derechos humanos fundamentales de todos los ciudadanos del Reino Unido. Los movimientos por los derechos civiles se han extendido a otros países a lo largo del mundo. Esto ha llevado a la aprobación de numerosas leyes internacionales que protegen los derechos humanos en todo el mundo. Estas leyes incluyen la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos y la Convención Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Los derechos civiles han evolucionado a lo largo de los siglos, pero la lucha por la igualdad de derechos para todos los ciudadanos sigue siendo un tema de profunda importancia en la actualidad. Es importante que los gobiernos de todo el mundo continúen luchando por estos derechos para asegurar la igualdad de todos los ciudadanos (Coronel, 2019).

Los derechos civiles son los derechos y libertades básicas que tienen los ciudadanos de un país. Estos derechos protegen la libertad individual y garantizan que los ciudadanos sean tratados con justicia y equidad. Los derechos civiles

incluyen la libertad de expresión, el derecho a la igualdad ante la ley, la libertad de reunión y asociación, la libertad de religión, el derecho a un juicio justo y el derecho a una educación.

En muchos países, los ciudadanos tienen derecho a votar, a elegir a sus representantes en el gobierno y a participar en la vida política. Los ciudadanos también tienen derecho a una vivienda segura, a un trabajo digno y a una vida sin discriminación racial, de género o de orientación sexual. Estos derechos son fundamentales para la vida de una sociedad y deben ser respetados por todos.

Los derechos civiles no son una nueva idea. Durante siglos, los ciudadanos han luchado por estos mismos derechos. Sin embargo, es importante reconocer que en muchos países los ciudadanos todavía no disfrutaban de los mismos derechos que en otros. La lucha por los derechos civiles debe ser un proceso constante, y los gobiernos deben hacer todo lo posible para garantizar que estos derechos sean respetados (Mariscal, 2019).

El Estado ecuatoriano es una república democrática basada en el respeto de los derechos humanos, democracia, libertad de expresión y respeto al Estado de Derecho. En este sentido, la Constitución de la República del Ecuador, así como los tratados internacionales en materia de derechos humanos, consagran los derechos civiles como parte fundamental del ordenamiento jurídico del país.

Entre los derechos civiles más importantes se encuentran los derechos de la personalidad, como el derecho a la vida, el derecho a la libertad, el derecho a la integridad personal, el derecho a la inviolabilidad de la correspondencia, el derecho a la privacidad y el derecho a la intimidad. Estos derechos tienen como objetivo garantizar la dignidad de las personas y asegurar que sean tratadas con respeto y justicia (Laferriere, 2020).

También se reconocen los derechos de la propiedad, entre los cuales se encuentran el derecho a la adquisición, la conservación y la transmisión de la propiedad, el derecho a la posesión de bienes, el derecho a la restitución de bienes, el derecho a la indemnización por daños y perjuicios, el derecho a la seguridad

jurídica y el derecho a la inversión. Estos derechos tienen como objetivo proteger la propiedad privada y asegurar la estabilidad económica del país.

El derecho civil se divide en cinco grupos de derechos que son objeto de su regulación, siendo estos los que se muestran en la figura siguiente:



Figura 2 *Clasificación del derecho civil*

Nota. Construido a partir de: (Trujillo, 2021)

Los derechos civiles también incluyen los derechos de familia, entre los cuales se encuentran el derecho a la familia y el derecho a la protección de la familia. Estos derechos tienen como objetivo asegurar la estabilidad de las familias y garantizar que estas sean respetadas y protegidas por el Estado. En conclusión, los derechos civiles contenidos en el ordenamiento jurídico ecuatoriano tienen como objetivo garantizar que los ciudadanos ecuatorianos sean tratados con respeto y justicia, y que se respeten y protejan sus derechos fundamentales. Estos derechos constituyen una herramienta importante para el desarrollo y la consolidación de la democracia en el Ecuador.

La muerte presunta

En el ordenamiento jurídico ecuatoriano, la muerte presunta es un mecanismo mediante el cual se asume que una persona ha muerto, aun cuando no hay pruebas concretas de su deceso. Esta figura jurídica tiene la finalidad de proteger los derechos de las personas, ya que, de esta forma, se asegura que estos derechos se mantengan vigentes aun cuando la persona "desaparezca".

Se encuentra regulada en los artículos 66 y 67 del Código Civil Ecuatoriano (2005). En ellos se establece que la presunción de muerte de una persona se producirá cuando esta permanezca desaparecida por un período de dos años. Esta presunción se considerará válida siempre y cuando no haya pruebas de que la persona aún esté viva. De esta forma, la ley ecuatoriana permite se utilice como una forma de proteger los derechos de los individuos. Esto es especialmente relevante cuando una persona se encuentra ausente por un tiempo prolongado, ya que, de esta manera, se evita que esta persona se apropie de sus bienes o utilice sus derechos sin su conocimiento.

Además, es un tema relevante en lo que respecta al derecho de sucesión. Si una persona se encuentra desaparecida y se presupone que ha muerto, sus bienes pasarán a manos de sus herederos. Esto es especialmente importante cuando una persona fallece sin testamento, ya que, de esta forma, se asegura que sus bienes pasen a las personas que corresponden según la ley.

Entonces, la muerte presunta es un mecanismo importante que se encuentra regulado en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. Esta figura jurídica no solamente permite proteger los derechos de las personas que han desaparecido, sino que también es un elemento relevante para asegurar que los bienes sean repartidos entre los herederos correspondientes.

Asimismo, es una figura legal que se aplica cuando una persona permanece desaparecida por un período prolongado de tiempo sin ninguna noticia de su paradero. Esta figura legal se aplica en casos en los que la persona ha estado desaparecida durante un período de tiempo suficiente para que la presunción de que ha fallecido sea razonable (Torres, 2019).

La muerte presunta tiene un fuerte impacto en la vida jurídica de una persona. Una de las principales consecuencias es que la persona se considera legalmente muerta, lo que significa que todas sus obligaciones y derechos pasan a sus herederos. Es decir, que los bienes o propiedades que poseía la persona pasan a ser propiedad de sus herederos, y también que sus obligaciones y deudas pasan a ellos.

Además de los efectos en la propiedad de una persona, esta figura también tiene implicaciones para los contratos. En general, hará que un contrato se extinga, por lo que todas las obligaciones y derechos acordados en el contrato se considerarán nulos. Asimismo, tiene implicaciones para los testamentos. Si una persona fallece sin dejar testamento, sus bienes pasarán a sus herederos según las leyes de su Estado.

Sin embargo, si se presume que la persona ha muerto, los herederos pueden solicitar la aprobación de un testamento póstumo para establecer la distribución de los bienes de la persona. Definitiva, la muerte presunta tiene un impacto significativo en el ámbito jurídico. Esta figura legal tiene implicaciones para los bienes, los contratos y los testamentos de la persona, lo que significa que sus herederos deben estar al tanto de los derechos y obligaciones que se le atribuyen a la persona.

El debido proceso

La Constitución de la República es el documento fundamental que delinea los derechos de las personas al interior de un Estado. Esta importante norma establece una serie de derechos y garantías para todos los ciudadanos y uno de los principales de ellos es el derecho al debido proceso, el cual es una garantía que se otorga a todos los ciudadanos para que la ley sea aplicada de forma equitativa.

Los principios básicos que rigen el debido proceso son los que se muestran en la figura siguiente:

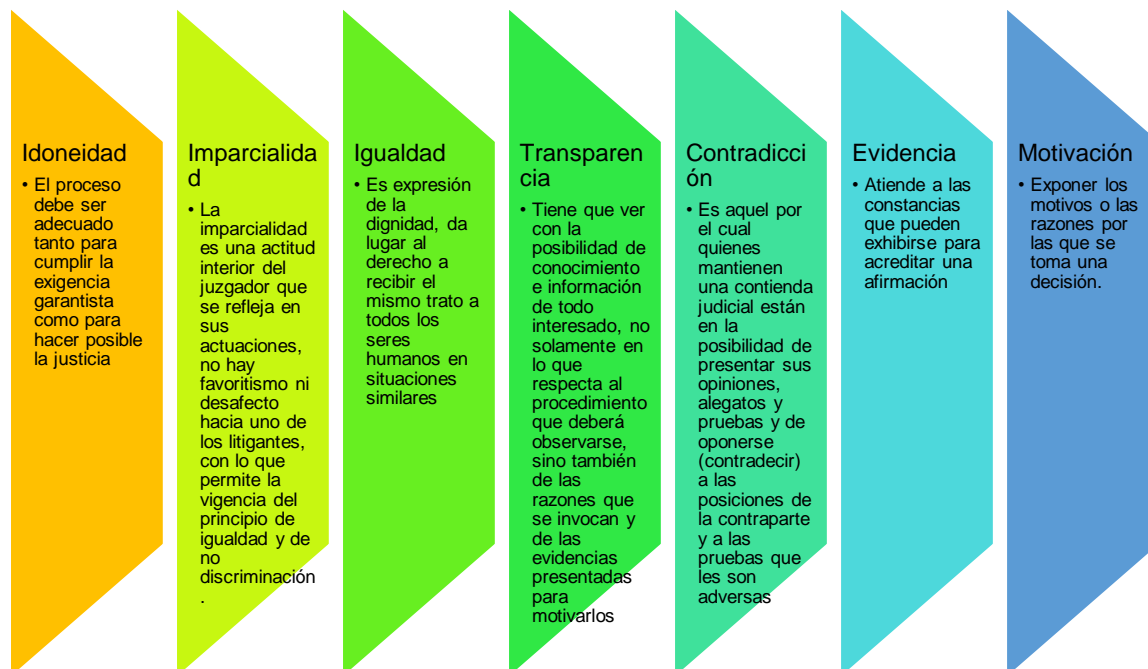


Figura 3 Principios del debido proceso

Nota. Construido a partir de: (Defensoría del Pueblo, 2012)

Esta garantía le otorga al ciudadano el derecho a ser informado de cualquier cargo que se le impute, el derecho a defenderse y el derecho a que la sentencia sea dictada por un juez imparcial. Además, el debido proceso garantiza que el ciudadano sea tratado de forma justa y que su situación sea evaluada de forma objetiva (Durán, 2021).

El debido proceso es una garantía fundamental que garantiza que los ciudadanos sean tratados con respeto y que los derechos y garantías establecidos por la Constitución sean cumplidos. Esto se aplica tanto a los procesos judiciales como a los administrativos. En el caso de los procesos administrativos, el debido proceso establece que todas las decisiones que tome el gobierno deben estar fundamentadas en una ley y deben ser justas y razonables.

Esto significa que el Estado debe dar al ciudadano la oportunidad de presentar su caso y de ser escuchado antes de que se tome una decisión. Además, el debido proceso garantiza que los ciudadanos reciban una sentencia justa y que los tribunales sean imparciales al momento de dictar sentencia. Es decir, que no pueden tomar decisiones basadas en prejuicios y que deben considerar todas las pruebas presentadas por el ciudadano.

En definitiva, el debido proceso es una garantía fundamental para todos los ciudadanos y es esencial para garantizar que los gobiernos respeten los derechos y garantías establecidos en la Constitución. Por esto es importante que los ciudadanos conozcan sus derechos y que los gobiernos sean responsables de garantizar el debido proceso.

Referentes legales

La declaración de muerte presunta en el ordenamiento jurídico ecuatoriano

En el ordenamiento jurídico ecuatoriano, la declaración de muerte presunta es una figura aplicada cuando una persona desaparece sin dejar rastro. Esta figura es utilizada para disipar la incertidumbre sobre la posible muerte de la persona y permite a sus familiares y herederos ejercer derechos que de otra manera no podrían hacerlo.

En el Art. 66 del Código Civil (2005) se determina que se presume muerto el ciudadano que ha desaparecido, el cual se ignora si vive y verificándose la condiciones que van a expresarse. La declaración de muerte presunta se realiza mediante un proceso judicial contenido en el Art.67 de la misma normativa, en el que los herederos de la persona ausente pueden solicitar que se declare la muerte de la persona y se levante el proceso. El proceso judicial es iniciado por el peticionario, quien debe demostrar que la persona ausente ha estado desaparecida por un período prolongado de tiempo y que no hay indicios de que volverá.

Una vez iniciado el proceso judicial, los herederos deberán probar la desaparición de la persona ausente. Esto puede lograrse presentando evidencia de la desaparición, como informes de testigos, recibos de actividades, historiales médicos, documentos notariales, etc.

Una vez que los herederos han presentado la evidencia suficiente para demostrar la desaparición, el tribunal emitirá una orden de declaración de muerte presunta. Esta orden legalmente declara la muerte de la persona ausente y establece la fecha de su deceso, que se considera como el día de su desaparición. La orden de declaración de muerte presunta es un documento legal que permite a los herederos

de la persona ausente ejercer sus derechos sobre los bienes, recuperar seguros de vida, etc.

La revocatoria de la declaración de muerte presunta

A pesar de que ya se haya declarado la propiedad definitiva de los bienes del desaparecido, a favor de sus herederos presuntivos, esta presunción se ve superada por la realidad comprobada. Por lo tanto, esa decisión puede ser anulada. Esto es aún más cierto cuando no está contemplado en el Código: los decretos previos de posesión provisional o el que establece la fecha de la muerte presunta también pueden ser revocados.

En el Artículo 79 del Código Civil se señala que el decreto de posesión definitiva puede ser revocado a favor del desaparecido si regresa, o de sus herederos adquiridos durante la ausencia, o de su esposo/a legalmente casado durante el mismo período.

Mientras que en el Art.80 se establece que se permitirá la revocación del decreto de posesión definitiva bajo los siguientes requisitos: 1. La persona desaparecida tendrá la posibilidad de solicitar la reversión en cualquier momento que se haga presente o que certifique su existencia; 2. Las demás personas solo podrán solicitarla dentro de los plazos legales de prescripción desde la fecha de la verdadera muerte; 3. Este beneficio únicamente será aplicable a los que lo obtengan por sentencia judicial; 4. Al restituir los bienes, estos se mantendrán en el estado en que se encuentren, manteniendo las enajenaciones, hipotecas y otros derechos reales legalmente constituidos; 5. Se considerará a los demandados como poseedores de buena fe salvo prueba en contrario; y, 6. El haber sabido y ocultado la verdadera muerte del desaparecido o su existencia, se considerará como mala fe.

Es importante notar que la palabra rescisión no se está empleando correctamente. Un acto o contrato se revoca si presenta un vicio que da lugar a una nulidad relativa; pedir la rescisión es pedir la anulación. El Artículo 80 del Código Civil debería decir que se puede revocar el decreto de posesión definitiva. Esto se realiza para revocar decretos o sentencias judiciales. La prueba de que no hay rescisión es que sus

efectos no se devuelven a una fecha anterior. Por esta razón, el Código fue reformado en 1970 y ahora dice "revocatoria".

Una de los contrastes entre la posesión provisional y la definitiva es que los efectos de la anterior caducan mediante la ley tan pronto como el desaparecido regresa o se tienen noticias veraces de su fallecimiento; mientras que el fallo en el que se otorga la posesión definitiva debe ser anulado por otra orden judicial, y sólo a favor de las personas detalladas específicamente por la ley.

Según el Artículo 79 del Código Civil, el desaparecido, el cónyuge o los legitimarios habidos en el momento de su desaparición pueden pedir que se revoque el decreto. Sin embargo, la ley debería ser más amplia al respecto; por ejemplo, los herederos testamentarios, aunque no sean legitimarios, también deberían tener la capacidad de solicitar la revocatoria.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La metodología de la investigación jurídica es el estudio y uso de los métodos, técnicas y recursos durante el proceso de investigación, de una forma sistemática que permite el abordaje de la norma jurídica y el entendimiento de su aplicación (Mila, Yáñez, & Mantilla, 2021). En este caso, se emplea para el desarrollo de la investigación jurídica referente al tema del análisis de la revocatoria de muerte presunta y la restitución de los derechos civiles en el marco de la normativa jurídica ecuatoriana.

Naturaleza de la investigación

La investigación cualitativa es una forma de investigación científica que se basa en la observación y el análisis de los fenómenos naturales en su contexto, en lugar de la medición y el análisis estadístico. Las principales características de la investigación cualitativa incluyen el énfasis en la comprensión y descripción de los fenómenos en términos de sus significados para los participantes, el uso de una variedad de métodos de recolección de datos, y la construcción de teorías a partir de la evidencia recopilada (González, 2005, pág. 20). En este caso el paradigma a emplearse será el interpretativo que, según Martínez (2013) se basa en la idea de que la comprensión de los fenómenos naturales se basa en las interpretaciones de ellos.

Esta interpretación se refiere a la forma en que los investigadores y otros participantes en la investigación cualitativa entienden los fenómenos a partir de la información que recopilan. El paradigma interpretativo se refiere a la forma en que los investigadores construyen sentido de los datos recopilados a través de la interpretación y reflexión. Asimismo, se basa en la idea de que la comprensión de los fenómenos naturales se fundamenta en las interpretaciones y reflexiones sobre ellos.

Es un enfoque que se centra en la comprensión de los significados, las creencias y las actitudes que los participantes asignan a los fenómenos. Esto significa que los

investigadores deben tener en cuenta los significados y las interpretaciones de los participantes, así como los contextos culturales, históricos, políticos y sociales en los que los fenómenos se desarrollan.

En el paradigma interpretativo, los investigadores recopilan datos en profundidad y utilizan métodos como las entrevistas, la observación participante, los grupos focales y la recopilación de documentos para recopilar información sobre los fenómenos. Estos datos se analizan en profundidad para comprender mejor cómo los participantes entienden y viven los fenómenos. Una vez que se comprenden estos significados, los investigadores pueden construir teorías a partir de estos significados para comprender mejor los fenómenos.

Teniendo en cuenta el paradigma empleado, se usará el enfoque de investigación cualitativo, que, de acuerdo con Hernández, Fernández, Baptista (2016) es una forma de estudiar el derecho de una manera más profunda y detallada. Esta forma de investigación se centra en entender cómo las personas interactúan con el sistema legal, cómo se perciben los derechos legales y cómo se aplican los principios del derecho.

El enfoque cualitativo de la investigación jurídica se basa en la recopilación de información a través de una variedad de fuentes, como entrevistas, documentos legales, análisis de casos, estudios de campo y estudios de leyes. Estas fuentes proporcionan información sobre cómo se interpreta, aplica y desarrolla el derecho. Esto permite a los investigadores entender cómo los derechos afectan a las personas en su vida cotidiana.

El enfoque cualitativo de la investigación jurídica también puede ayudar a identificar problemas jurídicos y desarrollar soluciones a estos problemas. Esta forma de investigación puede ayudar a los abogados a comprender mejor los problemas legales a los que se enfrentan sus clientes. Esto les ayudará a desarrollar estrategias eficaces para abordar estos problemas. Asimismo, puede ayudar a los abogados a comprender las leyes y los principios constitucionales de una mejor manera.

Esta forma de investigación se centra en entender cómo los principios del derecho se aplican a situaciones concretas. Esto ayuda a los abogados a desarrollar argumentos legales más sólidos y a comprender mejor los límites de sus argumentos. Finalmente, el enfoque cualitativo de la investigación jurídica también ayuda a los abogados a comprender mejor el contexto social, político y cultural de la sociedad. Esto es importante porque los principios legales no siempre se aplican de la misma manera en diferentes contextos. Por lo tanto, esta forma de investigación ayuda a los abogados a comprender mejor cómo el contexto afecta el derecho.

El nivel de investigación es el grado de profundidad con que el investigador abordará el problema, hecho o fenómeno que se va a estudiar (Hernández, 2022). Para este trabajo el nivel será descriptivo, que según Tamayo (2006) se refiere a la cantidad de detalle y precisión que se utiliza al describir los resultados de la investigación. Esto incluye la descripción de los métodos y equipos utilizados, los procedimientos realizados, las variables consideradas y los resultados obtenidos.

El nivel descriptivo de la investigación es crítico para la correcta interpretación de los resultados de la misma. El nivel descriptivo de una investigación debe ser lo suficientemente detallado para permitir la correcta interpretación de los resultados, pero también debe ser lo suficientemente breve para que el lector no se sienta abrumado con la información. El nivel descriptivo adecuado para una investigación depende de la naturaleza del tema de la investigación y del enfoque utilizado para la realización de la misma.

Un nivel descriptivo adecuado de la investigación es esencial para la comprensión de los resultados y la toma de decisiones basadas en la misma. Por lo tanto, los investigadores deben tener en cuenta el nivel descriptivo al diseñar y llevar a cabo sus investigaciones. Esto les ayudará a asegurar que los resultados de la investigación sean completamente comprendidos y utilizados para la toma de decisiones adecuadas.

En tanto que, el método a emplearse será el exegético, el cual se basa en el análisis de los textos legales. El objetivo de este enfoque es analizar tanto el texto literal como el contexto en el que se encuentra para determinar el significado y alcance

de la ley. Para llevar a cabo este análisis, se utilizan técnicas como la hermenéutica, la lógica, la retórica y el análisis estructurado de la ley.

Además de permitir un análisis profundo de los textos legales, el método exegético ofrece varios beneficios prácticos. Por ejemplo, los profesionales del derecho pueden utilizar el método para identificar y abordar problemas jurídicos complejos. El método también puede ayudar a los profesionales a desarrollar estrategias eficaces para presentar casos ante los tribunales.

Por último, el enfoque exegético también puede ser útil para desarrollar marcos normativos complejos. En lugar de limitarse a la interpretación de la ley, el método exegético permite a los profesionales del derecho abordar los problemas desde una perspectiva más amplia. Esto puede ayudar a asegurar que los marcos normativos sean eficaces, justos y apropiados para la situación en cuestión.

El diseño de investigación que se usará será el estudio de caso, el cual es un método utilizado en la investigación jurídica para entender y analizar una situación particular. Se utiliza para examinar la relación entre hechos específicos y la ley, así como para comprender los escenarios y contextos en los que se desarrollan los litigios (Villarreal & Landeta, 2010, pág. 32). Los estudios de caso se pueden utilizar para diversos propósitos, como para estudiar casos pasados para entender cómo se resolvieron, así como para ayudar a predecir cómo se podrían resolver casos futuros.

También se pueden utilizar para examinar la influencia de un caso en el desarrollo de la ley y los precedentes judiciales. Un estudio de caso es un análisis profundo de un caso individual o de una situación. Esto implica una investigación detallada para examinar la relación entre hechos específicos y leyes aplicables. La investigación incluye la recopilación de documentación relacionada con el caso, entrevistas con las partes implicadas, análisis de la ley aplicable y análisis de los precedentes establecidos por la justicia.

Al investigar un caso, el investigador debe tener en cuenta los antecedentes del caso, incluyendo la historia de la parte y el abogado involucrados, así como los factores externos que pueden haber influido en el resultado. Esto también implica

el estudio de casos similares para ver cómo se han resuelto y establecer una línea de precedentes para el caso. El estudio de caso es una forma útil de entender y analizar un caso concreto. Es una herramienta esencial para cualquier investigador jurídico que busca comprender la relación entre los hechos y la ley, así como para ayudar a predecir los resultados de casos futuros. En este trabajo el fenómeno específico de estudio será la sentencia N°165-19-JP, a fin de identificar cuáles son los hechos que la motivaron y la resolución de la misma.

Finalmente, el tipo de investigación jurídica empleado será el dogmático, que es una de las técnicas de la investigación cualitativa a través de la cual se recopila y selecciona información de fuentes secundarias como libros, revistas, grabaciones, periódicos, investigaciones, leyes, normativas entre otros. De modo que permite la interrelación de información desde fuentes dispersas para tener una visión más amplia del tema estudiado (Reyes & Carmona, 2020). Se empleará este tipo de investigación dado que se realizará una revisión de la sentencia N°165-19-JP, sus motivantes anteriores y posteriores, así como la normativa referente al tema de estudio; mismas que serán analizadas para poder proponer acciones de mejora que impidan que se vuelva a suscitar este problema.

Unidad de análisis

La unidad de análisis es una herramienta esencial para la investigación jurídica. Esta selección es necesaria para entender los hechos y la ley relacionados con un caso legal. La unidad de análisis también se utiliza para realizar un análisis de la ley, los hechos y la ley aplicable. La unidad de análisis debe tomar en cuenta los factores relevantes para llegar a una conclusión adecuada. (Azcona, 2013). Para este estudio la unidad de análisis será sentencia N°165-19-JP, a través de cuya revisión se buscará identificar los vacíos legales existentes en la restitución de los derechos civiles de las personas declaradas muertas presuntas y que han reaparecido.

Técnica e instrumentos de recolección de información

De acuerdo con Hernández-Sampieri (2016) hay diversas técnicas y herramientas disponibles para recopilar información de primera mano. Estas técnicas incluyen

entrevistas, encuestas, observación, documentos y uso de Internet. Dependiendo del tema de estudio, cada una de estas técnicas puede ser útil para obtener información. Por lo tanto, es importante elegir el método adecuado para recopilar datos de manera eficiente.

Una de las técnicas a emplearse será la bibliográfica que según Hurtado (2006) es una herramienta útil para la recolección de información. Esta técnica se basa en la investigación de fuentes bibliográficas para recopilar datos y documentos necesarios para llevar a cabo una investigación. Estas fuentes bibliográficas incluyen libros, revistas, artículos y otros materiales publicados.

Los investigadores utilizan la técnica bibliográfica para recopilar datos relevantes para una investigación. Esta técnica se puede aplicar para recopilar datos de cualquier tema. Esto significa que los investigadores pueden utilizar la técnica bibliográfica para recopilar información sobre un tema específico o para recopilar información general sobre una amplia gama de temas. Asimismo, utilizan la técnica bibliográfica para recopilar datos de una variedad de fuentes.

Estas fuentes pueden incluir libros, revistas, artículos, informes y otros materiales publicados. La búsqueda de información de estas fuentes puede ser una tarea complicada. Por ello, los investigadores también recurren a fuentes no bibliográficas como entrevistas, encuestas y observaciones. Los investigadores también recurren a la técnica bibliográfica para verificar la exactitud de los datos recopilados. Esto implica verificar la exactitud de la información en función de los documentos publicados, ya sean antiguos o recientes.

Esto permite a los investigadores asegurarse de que la información recopilada es exacta y de calidad. La técnica bibliográfica es una herramienta útil para la recolección de información. Asimismo, permite recopilar datos de una variedad de fuentes, verificar la exactitud de los datos recopilados y asegurarse de que la información recopilada es de calidad. Esta técnica es una herramienta esencial para los investigadores que desean obtener la información necesaria para llevar a cabo una investigación exitosa.

Además, se empleará la técnica jurisprudencial que se emplea para el análisis de la actividad de los magistrados en la aplicación del derecho, es decir, en la interpretación de la ley, la confección de sentencias, resoluciones y demás actos procesales (Enciclopedia jurídica, 2022).

Estas técnicas de recopilación de datos permitirán conocer a profundidad la declaratoria de muerte presunta, el proceso para su revocatoria y la restitución de los derechos civiles de las personas que fueron declaradas muertas bajo esta figura legal. A través de la revisión de información primaria proveniente de libros, revistas, publicaciones, normas y sentencias relacionadas con el tema de estudio.

Instrumentos

Los instrumentos de recolección de datos son herramientas que permiten al investigador obtener la información que requiere para responder a las preguntas de investigación. En este sentido, los instrumentos empleados deben aplicarse de manera sistemática y organizada para posteriormente ser analizados (Bernal, 2010). En este caso los instrumentos empleados serán las fichas bibliográficas, donde se describe información clave sobre un texto, lo cual permite al autor recordar con facilidad el material revisado (Alazraki, 2022). Se usará para sintetizar la información recopilada desde diversas fuentes que ayuden al entendimiento de la muerte presunta, su revocatoria, implicaciones y la restitución de derechos civiles de acuerdo con la normativa ecuatoriana.

En tanto que, para la técnica legislativa y jurisprudencial se usarán matrices, que permitan un mejor análisis de la información. Cada matriz pretende dar el soporte necesario para sintetizar y cumplir con cada meta específica planteada en este estudio, ya que en primer lugar se analizará de manera adecuada la jurisprudencia de la unidad de análisis propuesta; la segunda matriz permitirá sintetizar de manera organizada la normativa utilizada en la unidad de análisis, así también servirá para obtener un mejor análisis legislativo de la sentencia. Finalmente, la última matriz servirá como soporte de análisis del proceso jurídico utilizado en la sentencia de análisis en este proyecto. Las matrices se adjuntan en los anexos.

Fichas bibliográficas

Las fichas bibliográficas, cuya estructura se presenta en el Anexo 1, que se emplearán para el análisis de la normativa jurídica referente a la muerte presunta constará de los siguientes aspectos esenciales de análisis como:

- Título de la norma
- Año de expedición
- Vigencia
- Autor
- Artículos
- Objeto formal de la sentencia
- Objeto material de la sentencia
- Objeto pragmático de la sentencia
- Derechos restituidos
- Palabras clave

En el caso del análisis de la sentencia N°165-19-JP y los vacíos legales entorno a la restitución de los derechos civiles de la persona declarada como muerta presunta, se emplea una matriz, cuya estructura se presenta en el Anexo 2, misma que consta de los siguientes aspectos:

- Título de la normativa
- Artículos relacionados
- Palabras clave
- Análisis

Finalmente, para analizar el procedimiento jurídico que motivó la sentencia N°165-19-JP para la restitución de los derechos civiles de su accionante se empleará una matriz jurisprudencial, cuya estructura se muestra en el Anexo 3; y, que se compone de los siguientes elementos:

- Identificación de la sentencia
 - Accionante

- Tipo de sentencia
- Número de sentencia
- Número de expediente
- Magistrado ponente
- Relación de la sentencia
 - Caso
 - Normas acusadas
 - Problema jurídico
 - Decisión
 - Aclaraciones de voto

Validez

En la investigación, el concepto de la validez de los datos hace referencia a determinar la confiabilidad de los datos presentados, es decir, determinar que estos se encuentren libres de errores. Para hacerlo, el investigador dispone de diversas herramientas, que en el caso de investigaciones cualitativas va a depender de la relación de causalidad entre la información presentada (Martínez M. , 2006).

Técnicas de análisis de la información

Las técnicas de análisis de la información, en el caso de estudios cualitativos, son procesos a través de los cuales se extraen significados y conclusiones no estructurados y heterogéneos de los datos (Amezcuca & Gálvez, 2002). Para el análisis de los datos recopilados se realizará un resumen de la información recopilada a través de la revisión documental, legislativa y jurisprudencial, para posteriormente escribir un texto ordenado, lógico y con coherencia que será dividido mediante títulos y subtítulos que permitan la comprensión del tema de estudio.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS E INTERPRETACIÓN

Este capítulo tiene como objetivo principal mostrar los resultados de la investigación realizada con base en lo estipulado en el capítulo anterior, en donde se detallan el enfoque, las técnicas y los instrumentos que fueron utilizados para obtener un adecuado análisis.

Análisis de la sentencia No. 165-19-jp/21 dictada por el pleno de la Corte Constitucional del Ecuador, Quito, provincia de Pichincha

Hechos

El 24 de marzo de 2006, la señora Bertha Erazo (en adelante, accionante) sufrió un accidente de tránsito en la provincia de Napo; el personal de rescate empezó la búsqueda de su cuerpo, sin embargo, no fue posible dar con su paradero. Posterior a este hecho, su hijo inició el proceso de muerte presunta signado con el No. 15301-2007-0094. El 29 de junio de 2007, el Juzgado Primero de lo Civil de Napo emitió la sentencia No. 15301-2007-0094 de muerte presunta, en conjunto con la posesión definitiva de los bienes que tenía su madre. Una vez ejecutada la decisión, el 16 de junio de 2007 se inscribió en el Registro Civil de la provincia de Napo.

La señora Erazo había sobrevivido al accidente, pero con pérdida de memoria. En 2018, la accionante mediante su abogado de la Defensoría Pública, solicitó al Registro Civil que se realice un informe técnico para las indagaciones correspondientes a su huella digital, con la finalidad de acudir ante el juez competente para proceder con la rehabilitación civil, por estar con vida. El 23 de febrero de 2018, la entidad atendió dicho requerimiento, donde se emitió el informe técnico 1843- Revelo Erazo.

El 22 de marzo de 2018, dentro del mismo proceso de muerte presunta, la accionante con base en el informe técnico 1843 requirió la anulación del acta de defunción, emisión de cédula y rehabilitación de partida de nacimiento. Mediante providencia de 12 de abril de 2018 el Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en

el Cantón Tena señaló la negativa ante la solicitud, bajo el fundamento de que la sentencia se encuentra ejecutoriada.

El 23 de julio de 2018, el Registro Civil mediante su Coordinador Zonal 9 emitió el oficio No. DIGERCIC-CZ9-2018-8800.O, en el que consta la negativa de dar respuesta favorable para la anulación del acta de defunción de la accionante, sin perjuicio de la acción correspondiente en la vía judicial. El 21 de diciembre de 2018, el Registro Civil entregó la cédula de identidad a favor de la accionante con una vigencia de 10 años.

Ante la negativa del Registro Civil de anular el acta de defunción, ya que en efecto no tenía esa competencia por existir una sentencia ejecutoriada, y posterior a la acción de protección No 17U01-2018-00014, la señora Revelo inicia tres procesos de nulidad de sentencia. El primero, mediante procedimiento ordinario No. 15951-2019-00279, cuya fecha de inicio es el 29 de marzo de 2019, a cargo del juez Dr. Sotomayor Castillo Aurelio Benjamín, quien dispuso el archivo de la demanda por no completarla el 13 de junio de 2019. El segundo, mediante procedimiento ordinario No. 15951-2019-00996, cuya fecha de inicio es el 6 de noviembre de 2019, a cargo del juez Dr. Sotomayor Castillo Aurelio Benjamín, quien a su vez inadmite la demanda con fecha 26 de noviembre de 2019, debido a que en la solicitud de nulidad peticiona sobre una parte de la sentencia y no en su totalidad. El tercero, iniciado el 18 de diciembre de 2019 mediante procedimiento ordinario con asunto de nulidad de sentencia, cuyo proceso es el No. 15951-2019-01156, a cargo del juez Dr. Obando Paredes Hernán Wilfrido, quien de forma motivada menciona en su decisión, la aceptación de la demanda de nulidad de sentencia y la disposición de revocatoria de la posesión efectiva. Esta última se fundamenta, en dejar sin efecto la sentencia en base a la prueba permitida en Derecho, esta es la existencia con vida de la persona que recaía tal presunción de muerte.

El 31 de enero de 2019, mediante oficio No. 291-2019.SP.CP.JP.JV, la secretaria encargada de la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha remite la sentencia de segunda instancia a la Corte Constitucional para el proceso de revisión correspondiente a la acción de protección No. 17U01-2018-00014. Dentro de esta última, se establece:

1. La accionante en su demanda de acción de protección presentó medidas cautelares, en contra del Registro Civil y de la Procuraduría General del Estado, además, se impugnó en la misma la resolución “*POR LO QUE SE LA TIENE COMO MUERTA CUANDO ESTÁ VIVA*”.
2. El 30 de noviembre de 2018 el juez de la Unidad Judicial de Medidas de Protección y Desestimaciones con sede en el D.M. de Quito mediante sentencia niega la acción de protección, la accionante ante la negativa interpone recurso de apelación. La Sala penal de la Corte Provincial de Pichincha en sentencia emitida el 16 de enero de 2019 niega dicho recurso.
3. Con base a estos actos jurídicos, la Corte selecciona mediante sus atribuciones este presente caso el 21 de octubre de 2019. La sustanciación de este proceso se dio mediante sorteo el 2 de diciembre de 2019, el Dr. Alí Lozada Prado avoca conocimiento el 23 de septiembre de 2021 quien a su vez solicitó al Registro Civil un informe de descargo. En la tramitación de este proceso, se lo resolvió en base a los expedientes por lo que no fue necesario la audiencia. El 7 de diciembre de 2021 se aprueba por parte de la primera sala de revisión conformada por los Dr. Ramiro Ávila, Enrique Bonnet y Alí Lozada el proyecto de sentencia propuesto por el juez sustanciador en la presente causa.

La importancia de esta sentencia gira alrededor del proceso ideal para la revocatoria de una sentencia de declaratoria de muerte presunta, no es la vía constitucional la adecuada sino la ordinaria.

Análisis jurídico

- **Violación de derechos determinados en la acción de protección**

El precedente jurídico establecido en la acción de protección No. 165-19-JP/21 versa sobre la vulneración de los derechos a la identidad y acceso a bienes y servicios públicos de calidad de Bertha Revelo Erazo, por parte del Registro Civil.

Respecto del derecho a la identidad, estuvo vulnerado debido a la entrega tardía del documento de identificación a la accionante. Tal como establece la Corte “el Registro Civil... no entregó un documento de identificación provisional, una vez que

se verificó la identidad del accionante” (Sentencia de la Corte Constitucional No. 165-19-JP, 2021, p.18, párr. 56). Es decir, su vulneración esta dada en razón de su ejecución tardía por lo que afecta a de manera indirecta a los demás derechos fundamentales.

Referente al derecho de acceso a bienes y servicios, el análisis está conformado por tres elementos; el primero es el acceso, el segundo, la forma que debe otorgarse ese servicio, y el tercero refiere a las informaciones con claridad sobre el servicio. En suma, este último derecho fue vulnerado en razón de que la información no fue adecuada, no se explicó la manera en la cual se puede obtener el documento de identidad bajo el barómetro de calidad de servicio e información del mismo. Tal como señala la Corte “el primero es el acceso..., el segundo... la forma como debe ser ese servicio... tercer elemento tiene relación con la información que se debe ofrecer el servicio: adecuado y verás sobre el contenido y características del servicio público” (Sentencia de la Corte Constitucional No. 165-19-JP, 2021, p.18, párr. 52). Es decir, refiere tanto al fondo como forma en la cual debe ejecutarse tal derecho.

Los derechos fundamentales devienen de la importancia de establecer su alcance jurídico en la ley. Estos valores del ser humano aseguran el bienestar común y el desarrollo de la sociedad, mediante su consagración en las normas jurídicas de cada Estado. Por otra parte, aquellos llamados de carácter constitucional están determinados en la Constitución. Por ello, el fundamento para ejercer una acción de protección versa sobre dos presupuestos, el primero ante una vulneración generada de un derecho o el segundo por la amenaza de un derecho que puede ser afectado.

Para determinar las vulneraciones de derechos, el análisis se debe enfocar en el momento en el cual se produjo el hecho. Sin embargo, estos derechos deben ser reconocidos por la Constitución o a través de los tratados internacionales. La Constitución del Ecuador reconoce a la identidad como un derecho de los ciudadanos. En consecuencia, este derecho comprende un compendio de varios factores que le permite a la persona actuar y desarrollarse en la sociedad. Dentro del mismo es importante señalar que, es un elemento importante para acudir ante

el sistema judicial puesto que identifica a las partes procesales. Este con el objetivo de no alterar o perjudicar al proceso judicial. En relación a la autodeterminación para que, el individuo pueda libremente desenvolverse en la comunidad social.

En el caso presente, la sentencia objeto de estudio determina la vulneración del derecho de identidad con base en el análisis realizado por la Corte. Cuyo argumento de la sala se cimienta en que, no se pudo obtener por parte del Registro Civil el documento habilitante de identificación a tiempo, para que la persona pueda realizar los actos jurídicos de relevancia en la resolución de los problemas legales. De esto, se recalca la importancia de este derecho en la sociedad, puesto que permite acceder a los demás valores constitucionales.

- **Actos u omisiones de autoridad pública no judicial**

Esta categoría se determina por aquellas acciones u omisiones de las autoridades públicas que, no son parte del sistema judicial. En primer lugar, los actos son aquellas manifestaciones de voluntad de un servidor cuya expresión de su decisión sea en un documento. Para ello, se enfoca en el momento en que surgió dicha vulneración de un derecho, con el objeto de determinar si la misma cumple con el requisito de que dicha vulneración fue por parte de la entidad no judicial. En segundo lugar, la omisión son aquellas voluntades que inobservan la aplicación de una determinada conducta establecida en una norma jurídica. Por lo que, esto genera el hacer algo diferente a lo que está plasmado en la ley.

En el presente caso, la violación de un derecho debe ser por parte de una autoridad pública no judicial. Para ello, el Registro civil es una administración que cumple con este presupuesto. Las acciones de esta entidad pública conllevan a perjudicar los derechos de los ciudadanos. Es decir, no resuelve cuestiones de problemas de justicia ordinaria, sino que se dedica a parámetros administrativos dentro de la misma, sin ir más allá de las atribuciones que le compete la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles.

Identificación de los problemas a resolver

Procedencia en vía administrativa, ordinaria o constitucional para la nulidad de muerte presunta inscrita por orden judicial

¿Es la vía administrativa ideal para el proceso de nulidad de sentencia de muerte presunta?

Dentro de este panorama se determina la naturaleza jurídica del derecho administrativo en relación a las decisiones de la administración como es el Registro Civil. Se caracteriza por la regulación de las actividades entre la administración pública y el administrado. Cuya base se determina por las normas jurídicas que engloba a este, con enfoque a los principios de legalidad, debido proceso y motivación de los actos administrativos. Para ello la Constitución de la República del Ecuador como el Código Orgánico Administrativo establece el procedimiento ideal para llevar a cabo cada situación jurídica en este ámbito.

Por otra parte, se menciona que los actos administrativos emanados por la administración pública surten efectos jurídicos según sea el caso. Dichos efectos jurídicos generan la otorgación de derechos a los administrados, es decir, da un valor legal. Esto mediante la voluntad de la administración, dejada en constancia mediante algún documento, cuya validez gira alrededor de la competencia para emitirlo, y, que el objeto de dicho documento sea lícito y cuente con la motivación para otorgar dicho efecto jurídico. Es importante recalcar que la nulidad de este va en razón a la vulneración de la competencia establecido en el ordenamiento jurídico tanto en la Constitución como en la ley.

Ahora bien, la nulidad en el presente caso no se refiere a un acto administrativo, sino a la muerte presunta determinada por una sentencia ejecutoriada, que derivó en un acta de defunción inscrita en el Registro Civil. Por tanto, la Corte Constitucional señala “según la accionante, se debería anular el acta de defunción mediante vía administrativa...76 de la LOGIDC...informe técnico... prueba suficiente para hacerlo” (Sentencia de la Corte Constitucional No. 165-19-JP, 2021, p.15, párr. 42). Es decir, si bien la nulidad está regulada en el cuerpo normativo correspondiente, que da la capacidad de acudir tanto en la vida administrativa como

en la judicial, dependiendo de la prueba suficiente, en el caso de estudio del presente trabajo de titulación la única vía es la judicial. En efecto, la Corte señala “el Registro Civil no tiene competencia para dejar sin efecto una decisión judicial ejecutoriada y ejecutada a través de un acto administrativo” (Sentencia de la Corte Constitucional No. 165-19-JP, 2021, p.17, párr. 48). Por ende, no es la vía administrativa la ideal para ejercer la nulidad de muerte presunta manifestada por una sentencia ejecutoriada y ejecutada.

Es importante indicar que la nulidad es el estado de un acto jurídico o una disposición jurídica que carece de validez legal por no cumplir con los requisitos establecidos por la ley. Asimismo, se considera una sanción jurídica, ya que anula o invalida el acto o disposición en cuestión. Una vez declarada la nulidad, los efectos de la actividad o disposición también desaparecen.

Puede declararse tanto de oficio como a petición de los interesados. La nulidad de un acto jurídico se puede declarar por una variedad de motivos, como la falta de consentimiento de una de las partes, la ausencia de la capacidad necesaria para celebrar el acto, la existencia de un vicio de consentimiento o una cláusula ilegal. En la mayoría de los casos, un acto declarado nulo no se puede recuperar. Sin embargo, hay excepciones, como la nulidad por error, que se puede corregir mediante el otorgamiento de una nueva disposición. Asimismo, la nulidad también puede ser declarada por un tribunal de justicia si una parte viola los términos y condiciones acordados.

¿Es la vía ordinaria o la vía constitucional la ideal para el proceso de nulidad de sentencia de muerte presunta?

Dentro de este apartado, el análisis deviene de la problemática de la vía adecuada para impulsar el proceso con la finalidad de obtener la nulidad de sentencia ejecutoria y ejecutada de muerte presunta. La Corte señala “El sistema procesal está constituido por la jurisdicción ordinaria y...constitucional... la primera tutela derechos en vías como la civil, penal, laboral entre otras” (Sentencia de la Corte Constitucional No. 165-19-JP, 2021, p.20, párr.62). El Código Civil establece un apartado para la revocatoria de la misma cuando se cumpla con los requisitos establecidos en dicha norma. La Corte señala “el Código Civil ecuatoriano ha

dedicado todo el párrafo 3 de su título II, en la regulación de la muerte presunta... hay la existencia de un mecanismo... vía civil...para regular esta figura” (Sentencia de la Corte Constitucional No. 165-19-JP, 2021, p.22, párr.70). Es decir, la vía adecuada para la solución de este conflicto está determinada en el Código Civil.

En ese sentido, según lo establecido en el COGEP en su artículo 112, la sentencia es objeto de nulidad cuando en la misma cumpla con los requisitos descritos en la norma. Para ello, se lo hace mediante un procedimiento ordinario puesto que el mismo no tiene carácter especial para la sustanciación de la misma. La Corte señala “la jurisdicción ordinaria es la eficaz por tres razones; los casos son resueltos por jueces especializados en cada materia; los procesos han sido regulados por el legislador de manera técnica y específica y la resolución de casos debe darse en estricta observancia a la Constitución, Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos y la ley” (Sentencia de la Corte Constitucional No. 165-19-JP, 2021, p.20, párr.65). Es decir, esta vía es más estricta en la observancia de parámetros internacionales y resoluciones efectivas para la nulidad de sentencia ejecutoriada de muerte presunta.

Además en esta vía procede a dejar sin efecto una sentencia ejecutoriada de muerte presunta inscrita por poder judicial en razón de su fondo y forma. La Corte señala “se debe justificar motivadamente en que forma la demanda y las alegaciones se limitan a la declaratoria de nulidad de acta de defunción proveniente de una sentencia de muerte presunta, verificación que a la parte accionante se le haya entregado algún documento de identidad provisional” (Sentencia de la Corte Constitucional No. 165-19-JP, 2021, p.23, párr.74). Es decir, a la vía civil corresponde analizar y resolver sobre este conflicto de nulidad de sentencia por muerte presunta para la restitución de derechos.

En cuanto a la vía constitucional se la considera de carácter subsidiario a la ordinaria. Por ello, la acción de protección se refiere únicamente a la vulneración de derechos por una autoridad pública no judicial. La Corte señala “la omisión del Registro Civil en la entrega de un documento provisional...constituye vulneración a los derechos constitucionales” (Sentencia de la Corte Constitucional No. 165-19-JP, 2021, p.22, párr. 68). Para la Corte, la vía adecuada para tutelar estos derechos

es la constitucional y no ordinaria, esto mediante la acción de protección (Sentencia de la Corte Constitucional No. 165-19-JP, 2021, p.22, párr. 68).

Dentro del contexto de la declaración de nulidad de sentencia ejecutoriada de muerte presunta, la vía constitucional no es la adecuada. En razón de que, al momento de tener una sentencia ejecutada, la acción de protección no puede dejar sin efecto a una resolución venida de grado. La Corte señala “la demanda de acción de protección se encontraba ejecutoriada y ejecutada, por ende, una sentencia de acción de protección no podía dejar sin efecto una sentencia ordinaria” (Sentencia de la Corte Constitucional No. 165-19-JP, 2021, p.22, párr. 73). Es decir, para que la vía constitucional sea posible depende la tutela directa e inmediata de los derechos constitucionales. Además, la Corte señala “si la única pretensión de la demanda de acción de protección es la declaratoria de nulidad de una acta de defunción inscrita por orden judicial, las juezas y jueces constitucionales deberán, previamente a declarar improcedente, que tal pretension puede ser satisfecha en vía ordinaria” (Sentencia de la Corte Constitucional No. 165-19-JP, 2021, p.22, párr.74).

En definitiva, la vía constitucional no es adecuada para dejar sin efecto una sentencia ordinaria ejecutada debido a que le corresponde a la ordinaria tal conflicto jurídico. En razón de que existe mediante el procedimiento ordinario la nulidad de sentencia.

El procedimiento para la revocatoria de una sentencia declaratoria de muerte presunta

Aspectos de la inscripción en el Registro Civil

1. El Registro Civil aprobó la solicitud dirigida ante el servidor público autorizado conjuntamente con la sentencia debidamente ejecutoriada
2. La señora Revelo Erazo (en adelante, accionante) solicita el informe técnico, lo cual se lo otorgó conjuntamente con la documentación requerida, además solicitó una petición errónea puesto que tenía que versar sobre la nulidad de inscripción ante un juez, pero se lo hizo en razón de una revocatoria de sentencia.

3. El Registro Civil otorgó la documentación necesaria para que la accionante pueda acudir a la vía judicial y reclame sobre sus derechos
4. El Registro Civil emite un informe a la Corte Constitucional por parte del coordinador jurídico respecto del acceso a los documentos de identidad mientras se resuelve la problemática de la accionante ante la justicia.

Una vez determinado el proceso de la declaratoria de muerte presunta corresponde a la inscripción en el Registro Civil la sentencia ejecutoriada. Sin embargo, esta puede ser revocada cuando la persona de la cual se creía muerta se verifique que esté con signos vitales. Para ello, se acude ante la justicia ordinaria por razón de que es la pertinente para la nulidad de sentencia ejecutoriada de muerte presunta. La Corte señala “la accionante activó la vía judicial ordinaria, juicio...en el cual obtuvo una sentencia favorable el 17 de febrero de 2020...la jurisdicción ordinaria fue sustanciada de manera célere” (Sentencia de la Corte Constitucional No. 165-19-JP, 2021, p.22, párr.71). Es decir, se inició el procedimiento de forma adecuada en la vía civil y por lo cual obtuvo un resultado favorable.

Procedimiento en el COGEP

Por otra parte, se establece la pertinencia de un procedimiento establecido en el COGEP. Lo mencionado, es el procedimiento ordinario, el cual se enfoca a la nulidad de la sentencia donde se determina la procedencia de la misma en razón de estar revestido de carácter contencioso según lo establece la normativa legal. Para lo cual, el elemento probatorio dentro de esta etapa es la presencia de la persona a la cual se le presumía que estaba muerta o a su vez la prueba de su existencia. En ese sentido, deviene las etapas dentro del mismo:

- La calificación de la demanda. Citaciones a los demandados
- Contestación de la demanda.
- Audiencia preliminar. Término de 3 días para realizar la convocatoria y su realización no menor a 10 ni mayor a 20 días. Se resuelve las excepciones previas si es que se las formuló en la contestación a la demanda. Se determina la validez del proceso, caso contrario se da la nulidad. En la misma, se anuncia las pruebas y el orden de las mismas como también se resuelve por parte del juzgador la admisibilidad de estas.

- Audiencia de juicio. Se comienza con los alegatos por parte de los sujetos procesales, posteriormente se practica las pruebas en el orden anunciado. Finalmente se otorga los alegatos finales, después del mismo acto procede la resolución por parte del juzgador.

Sin embargo, en el caso de que la sentencia ya se encuentre ejecutoriada, la acción que corresponde para lograr la nulidad de sentencia se determina en los casos que señala el COGEP, con el objetivo de dar una solución a los conflictos legales que pudieren darse por una decisión, en la cual el elemento probatorio es comprobar que la persona que fue declarada muerta se encuentra con vida.

Derechos que motivaron el caso

La Corte desestima la vulneración del derecho a la Seguridad Jurídica

Dentro del análisis que realiza la Corte Constitucional, se establece el concepto de la seguridad jurídica dentro de un ámbito general y específico. El primero, refiere a la obligación que tienen las autoridades públicas en aplicar las normativas legales existentes para resolver los conflictos. El segundo, que todas estas normativas internas del país deben ser claras concretas y precisas cuyo enfoque es la solución de problemas jurídicos. Por lo tanto, este principio permite que se resuelva un proceso de la misma forma en la que fue iniciado. La Corte señala “El Registro Civil no tiene competencia para dejar sin efecto una decisión ejecutoriada a través de un acto administrativo” (Sentencia de la Corte Constitucional No. 165-19-JP, 2021, p.17, párr. 48).

De esta forma, en el caso concreto se establece que la Corte Constitucional hace un análisis en relación con la previsibilidad de un ordenamiento jurídico coherente. Para ello, hay que respetar el principio unitario de las normas cuyo fundamento está en que las leyes y ordenamientos jurídicos tengan relación y no se contradigan en su fondo. Determina de forma clara que no hay vulneración de este derecho por cuanto, la norma legal expresa que la existe ordenamiento jurídico previsible para la solución de este conflicto legal.

La Corte desestima la vulneración a la Tutela judicial efectiva

El análisis de este derecho permite que la Corte establezca la no vulneración del mismo, en razón que el Registro Civil no es una autoridad o no es un ente jurisdiccional. Por lo cual, no puede vulnerar el derecho a acceder a la justicia mediante los recursos o las actuaciones del accionante. Por ello, se basa en la libertad de los ciudadanos de un Estado para acceder a la justicia de forma libre y voluntaria en relación a la obtención de un documento de identidad provisional otorgado por el Registro Civil. La Corte señala “este derecho no podría haber sido vulnerado...el Registro Civil no es un órgano jurisdiccional, sino que es el encargado de la administración...relacionados con la gestión de la identidad” (Sentencia de la Corte Constitucional No. 165-19-JP, 2021, p. 11, párr.21.3).

Vulneración del Derecho a la Identidad y acceso a bienes y servicios de calidad

Este derecho concierne tanto aquellas atribuciones que, permiten la identificación a una persona mediante documento, además, la distingue de las demás personas que conforman la sociedad. A su vez es el puente que permite ejercer otros derechos establecidos en la Constitución. Es por ello que, estas características individuales generan la identificación de los individuos, y, permite que estos puedan de forma libre desarrollarse en la sociedad. En ese sentido este no es un mero valor, sino que es el instrumento para que se pueda tutelar los derechos fundamentales y el ejercicio de los mismos.

Dentro del caso pertinente la Corte Constitucional estableció la vulneración de este derecho, al momento de acceder a un documento provisional toda vez establecida la existencia de la persona. En ese sentido, el análisis que hace la Corte versa sobre el proceso demoroso en dar la cédula provisional a la persona a la cual pide la nulidad de la sentencia de muerte presunta. Esto en relación que, perjudica en tener un mecanismo de identificación y de la misma forma iniciar los procesos legales ante el sistema judicial.

En relación al acceso a los bienes y servicios de calidad, este versa sobre la forma en la que la accionante no tuvo información clara y adecuada para obtener su

documento de identificación. Esto puesto que la entidad pública no proporcionó de forma precisa los servicios de dicha institución de identidad. Por ello, se acepta parcialmente la demanda de acción de protección para la tutela de estos derechos admitidos por la sala. Para la Corte Señala “se revoca parcialmente la sentencia emitida el 16 de enero de 2019, específicamente, respecto del derecho a la identidad por parte del Registro Civil por no haberle entregado un documento de identificación provisional a la accionante” (Sentencia de la Corte Constitucional No. 165-19-JP, 2021, p. 11, párr. 80).

Análisis de la decisión

Dentro de los elementos que se mencionan en la decisión de la Corte Constitucional se establece la aceptación parcial de la demanda, respecto al acceso al documento de identificación. La acción de protección entonces se refiere a aquellas vulneraciones de derechos por parte de una autoridad pública no judicial. En el presente caso la falta de acceso a un documento de identificación vulnera los derechos de la identidad y el acceso a bienes y servicios de calidad de la accionante por parte del Registro Civil.

Está primera parte es importante puesto que la decisión de la Corte Constitucional establece la vulneración de derechos a la identidad y el acceso a bienes y servicios de calidad, por cuanto no son precisas y claras todas aquellas informaciones otorgadas por el Registro Civil. De la misma forma, parte de que ante estos vacíos de la norma legal el procedimiento constitucional no es eficaz para generar la nulidad de una sentencia ejecutoriada. Cuya consecuencia genera la afectación al derecho a la identidad y a los demás derechos de la persona perjudicada.

En definitiva, el análisis de este caso alude a la imposibilidad de acceder a la justicia constitucional para dejar sin efecto jurídico una sentencia inscrita por el poder judicial, por cuanto la vía constitucional es competente para tutelar derechos de forma directa e inmediata por las autoridades públicas. En relación a la acción de protección esta aborda la vulneración por parte de autoridad pública no judicial. Por ello, la vía ordinaria es la adecuada debido a que la inscripción de muerte presunta resulta del poder judicial, por ello se resuelve mediante el procedimiento ordinario cuyo tipo es la nulidad de sentencia.

CAPITULO V

HALLAZGOS Y REFLEXIONES

La declaración de muerte presunta se establece mediante una sentencia ejecutoriada, la misma que puede ser susceptible de nulidad o impugnación mediante alguna acción. Por consiguiente, estas decisiones emitidas por los jueces pueden ser revisadas o a su vez revocadas ante alguna eventualidad. Cuando esta última no está de forma precisa y determinada en la normativa genera vacíos legales y el administrador público podrá perjudicar de alguna forma los derechos de la persona y se verá afectada la seguridad jurídica en relación a una normativa clara y precisa en los diferentes ámbitos donde se crea un conflicto jurídico (Espinoza, 2019).

HALLAZGOS

Según el Artículo 79 del Código Civil, el desaparecido, el cónyuge o los legitimarios habidos en el momento de su desaparición pueden pedir que se revoque el decreto. Sin embargo, la ley debería ser más amplia al respecto; por ejemplo, los herederos testamentarios, aunque no sean legitimarios, también deberían tener la capacidad de solicitar la revocatoria.

El análisis de la sentencia N°165-19-JP realizado durante este trabajo de investigación, permite concluir que la Corte Constitucional aceptó parcialmente la pretensión por parte del accionante, ya que la acción de protección se refiere a aquellas vulneraciones de derechos por parte de una autoridad pública no judicial. Es decir, no abordó el requerimiento de nulidad del acta de defunción pues aquello debe realizarse por la vía ordinaria; únicamente estableció que el acceso inmediato a un documento de identificación vulnera los derechos de la identidad y el acceso a bienes y servicios de calidad de la accionante por parte del Registro Civil, pero que la restitución de derechos civiles a través de la anulación de la sentencia debe hacerse por la vía ordinaria.

La Corte Constitucional hace un análisis en relación con la previsibilidad de un ordenamiento jurídico coherente. Para ello, hay que respetar el principio unitario de

las normas cuyo fundamento está en que las leyes y ordenamientos jurídicos tengan relación y no se contradigan en su fondo. Esto para que los problemas jurídicos de las personas sean resueltos de forma óptima sin afectar a los derechos de los ciudadanos, donde el Estado cumpla con su obligación de respetar los valores fundamentales consagrados en su Constitución.

REFLEXIÓN FINAL

En primer lugar, se recomienda respecto a la declaración de muerte presunta considerar la normativa en vigor, en este caso el art. 79 del Código Civil, en el cual se establece que el decreto de posesión definitiva se podrá revocar a favor del desaparecido, en el caso que volviere, o de sus legitimarios durante el desaparecimiento, o de su cónyuge.

Cuando la muerte presunta haya sido determinada a través de sentencia ejecutoriada, y se requiera la declaración de nulidad de dicha sentencia la misma debe hacerse igualmente por vía judicial. No se puede procurar la vía constitucional alegando la necesidad de rapidez. Evidentemente si durante este proceso se vulneran derechos constitucionales también podrá activarse la vía constitucional, sin que esto implique que se resolverá el fondo por dicha vía.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre, P., & Alarcón, P. (2018). El estándar de la reparación integral en la jurisprudencia de la Corte Constitucional. *FORO*, 121-143.
- Alazraki, R. (Marzo de 2022). *Fichas bibliográficas*. Obtenido de https://www.uandes.cl/wp-content/uploads/2022/03/FICHA_BIBLIOGRAFICA2020.pdf
- Amezcuá, & Gálvez. (2002). *El análisis en investigación cualitativa*. UJUAEN.
- Arias, F. (2016). *Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología de la científica*. Caracas: Episteme.
- Arrazola, S. (2022). La construcción de la memoria democrática y la transmisión de su relato a través de la educación. *Propulsión*.
- Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi: Asamblea Nacional.
- Asamblea Nacional. (2015). *Código Orgánico General de Procesos*. Quito: Asamblea Nacional.
- Asamblea Nacional. (2021). *Código Civil*. Quito: Asamblea Nacional.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución del Ecuador*. Quito, Ecuador.
- Azcona, M. (2013). Precisiones metodológicas sobre la unidad de análisis y la unidad de observación. Aplicación a la investigación en psicología. *Instituto de Investigaciones en Psicología*, 67-76.
- BBC News. (3 de Mayo de 2013). *Qué hacer cuando alguien "regresa de la muerte"*. Obtenido de https://www.bbc.com/mundo/noticias/2013/05/130503_eeuu_brenda_heist_reaparicion_jg
- BCN. (2022). *Guía de Formación Cívica - La Persona y los Derechos Humanos*. Obtenido de https://www.bcn.cl/formacioncivica/detalle_guia?h=10221.3/45661
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Colombia: Pearson.

- Cárdenas, B., Torres, D., & Vilela, W. (2019). La presunción de muerte por desaparición en la normativa ecuatoriana. *Revista Universidad y Sociedad*, 54-6.
- Conferencia Mundial de Derechos Humanos. (1993). *Derechos Humanos*. Obtenido de Manual para Parlamentarios: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/training13Newsp.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/training13Newsp.pdf)
- Congreso Nacional. (2005). Código Civil. Quito, Ecuador.
- Convención Americana sobre los Derechos Humanos. (1969). *Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos*. Obtenido de [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.oas.org/es/cidh/mandato/documentos-basicos/convencion-americana-derechos-humanos.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/mandato/documentos-basicos/convencion-americana-derechos-humanos.pdf)
- Coronel, V. (2019). La vida y el derecho civil ecuatoriano. *Dialnet*.
- Corte Constitucional del Ecuador. (21 de diciembre de 2021). *Sentencia No. 165-19-JP/21*. Obtenido de http://esacc.Corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBLdGE6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOicwYThmNWVlYy1jNmUxLTRjMGEtOWE1OS0xM2JiNTRmNTNhZmUucGRmJ30=
- Defensoría del Pueblo. (2012). *El debido proceso en actos normativos y administrativos*. Quito: Defensoría del Pueblo.
- Durán, C. (2021). El debido proceso penal y su constitucionalización en Ecuador. *Polo del Conocimiento*.
- Enciclopedia jurídica. (23 de Noviembre de 2022). *Técnica jurisprudencial*. Obtenido de <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/t%C3%A9cnica-jurisprudencial/t%C3%A9cnica-jurisprudencial.htm>
- Espinoza, O. (2019). El problema de investigación. *CONRADO*, 22-32.
- Estrada, C. (2022). Muerte presunta: el derecho de los familiares de los desaparecidos en el Salvador. *Realidad y Reflexión*.
- Friend, R., & Naveda, M. (2018). Relación jurídica entre la muerte presunta y la desaparición forzada según el Código Civil. *USFQ Law Review*, 82-96.

- Galiano, G. (2013). Reflexiones conceptuales sobre las categorías: personas, personalidad, capacidad y sujeto de derecho. *Derecho y Cambio Social*, 1-12.
- González, F. (2005). ¿Qué Es Un Paradigma? Análisis Teórico, Conceptual Y Psicolingüístico Del Término. *Investigación y Posgrado*, 13-54.
- Guaygua, V. (2015). *La declaratoria de muerte presunta mediante acta notarial*. Ambato: UNIANDES.
- Hernández, M. (2022, Enero 14). *Metodología de investigación*. Retrieved from <http://metodologiadeinvestigacionmarisol.blogspot.com/>
- Hernández-Sampieri, R., Baptista, P., & Fernández. (2016). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill.
- Hurtado, J. (2006). *Metodología de la investigación*. Caracas: Quirón Ediciones.
- Laferriere, J. (2020). Las convenciones sobre los derechos del niño y sobre los derechos de las personas con discapacidad y sus proyecciones en relación con la regulación civil de la capacidad del ejercicio. *Scielo*.
- Libera, B. (2007). Impacto, impacto social y evaluación del impacto. *ACIMED*.
- Lifeder. (8 de Noviembre de 2022). ¿Qué son los Referentes Teóricos? Obtenido de <https://www.lifeder.com/referentes-teoricos/>
- Londoño, O., Maldonado, L., & Calderón, L. (2014). *Guía para construir estados del arte*. Bogotá: ICNK.
- Macías, R. (septiembre de 2018). Relación Jurídica entre la Muerte Presunta y la Desaparición Forzada según el Código Civil. *USFQ Law Review*, 5(1), 82-96. doi:<https://doi.org/10.18272/lr.v5i1.1218>
- Mariscal, M. (2019). Aplicación del test de proporcionalidad en la argumentación de resoluciones judiciales en el ámbito del derecho civil. *Dialnet*.
- Martínez. (2013). *Paradigmas de investigación. Manual multimedia para el desarrollo de trabajos de investigación. Una visión desde la epistemología dialéctica crítica*. México: Universidad de Sonora.
- Martínez, M. (2006). Validez y confiabilidad en la metodología cualitativa. *Paradigma*, 7-33.
- Mayor, V. (2020). Los derechos civiles en España ante la Convención de Naciones Unidas sobre discapacidad. *Dialnet*.

- Méndez, S. (2018). *La revocatoria de la declaración de la muerte presunta ante el Registro Nacional de las personas de la República de Guatemala aplicable a las desapariciones reportadas en el caso CREOMPAZ*. VeraPAZ: Universidad Rafael Landívar.
- Mila, Yáñez, & Mantilla. (2021). Una aproximación a la metodología de la investigación jurídica. *Pedagogía Universitaria en Derecho*, 81-96.
- Molina, N. (2005). ¿Qué es el estado del arte? *Ciencia y Tecnología para la Salud Visual y Ocular*, 73-75. Obtenido de <https://ciencia.lasalle.edu.co/svo/vol3/iss5/10/>
- Muñiz, C. (2012). *Fin de la existencia de las personas*. Buenos Aire: UCA.
- Organización de los Estados Americanos. (9 de junio de 1994). *Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas*. Obtenido de OEA: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-60.html>
- Oviedo, L. (2022). Muerte presunta: el derecho de los familiares de los desaparecidos en el Salvador. *Realidad y Reflexión*.
- Red de conocimientos electorales. (21 de Noviembre de 2022). *Integridad electoral*. Obtenido de <https://aceproject.org/main/espanol/ei/eic.htm>
- Reyes, L., & Carmona, F. (2020). La investigación documental para la comprensión ontológica del objeto de estudio. 1-4.
- Santacruz, M. (2019). *Derecho Civil de personas*. Obtenido de https://www.ecotec.edu.ec/material/material_2019F1_DER101_04_123565.pdf
- Santillán, P. (23 de Noviembre de 2022). *La Técnica Legislativa en el Parlamento Ecuatoriano*. Obtenido de <https://www.participacionciudadana.org/papers/T%C3%A9cnicaLegislativaParlamento.pdf>
- Sentencia N°165-19-JP , Caso N°165-19-JP (Corte Constitucional del Ecuador 12 de Enero de 2022).
- Tamayo, M. (2006). *El proceso de la investigación científica*. LIMUSA.
- Tantaleán, R. (2016). Tipología de las investigaciones jurídicas. *Derecho y Cambio Social*, 1-37.
- Torres, A. (2019). La presunción de muerte por desaparecimiento en la normativa ecuatoriana. *Scielo*.

- Trujillo, E. (4 de Julio de 2021). *Derecho Civil*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/derecho-civil.html>
- Villarreal, & Landeta. (2010). El estudio de casos como metodología de investigación científica en dirección y economía de la empresa. Una aplicación a la internacionalización. *Investigaciones Europeas de Dirección y Economía de la Empresa*, 31-52.
- Zabala, J. (2002). *El debido proceso penal*. Guayaquil: Edino.
- Zamorano, J. (2020). El marco teórico. *Vida científica* , 1.

ANEXOS

Tabla 1. Matriz análisis jurisprudencial

Identificación de la sentencia				
Accionante	Tipo de sentencia	Número y fecha de la sentencia	Número de expediente	Magistrado ponente
Bertha Esperanza Revelo Erazo	Acción de Protección	No. 165-19-JP/21 21 de diciembre de 2021	No. 165-19-JP/21	Alí Lozada Prado
Relación de la sentencia				
Caso	Refiere al acceso a la identidad, una vez que el Registro civil verificó la identidad de la accionante, respecto de la anulación de sentencia de declaración de sentencia ejecutoriada de muerte presunta.			
Normas acusadas	Constitución de la República del Ecuador. Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles. Código Civil			
Problema jurídico	<p>Vulneración a la identidad por parte del Registro civil a pesar de la existencia de un informe que certifica el estado de vida de la accionante.</p> <p>Vulneración al derecho a la seguridad jurídica en relación de la solución de la accionante debida obtener la nulidad mediante vía judicial.</p> <p>Vulneración del acceso a bienes y servicios públicos de calidad.</p> <p>La vía adecuada y eficaz para tutelar los derechos de la accionante es por medio de la acción de protección</p>			
Decisión	Declarar la vulneración de derechos a la identidad y al acceso a bienes y servicios de calidad de Bertha Erazo por parte del Registro civil. Esto en razón de que el primer derecho fue vulnerado por parte del Registro Civil puesto que la entrega del documento de identificación fue después de varias acciones legales. Respecto del segundo, la misma entidad no entregó de forma óptima las informaciones de calidad para que la accionante pueda resolver sus cuestiones legales.			
Aclaraciones de voto	S/D			

Palabras clave	Constitución	Código Civil	Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles	Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional Análisis
Declaratoria de muerte presunta		Art. 67	Art. 70	<p>Para una adecuada declaratoria de muerte presunta de una persona se deberá cumplir con las condiciones propuestas en el Código Civil en su Art. 67. Así también, el Art. 70 de la Ley Orgánica de Identidad solicita que, para el registro adecuado de la muerte presunta de una persona, se debe presentar el pedido de inscripción ante la autoridad competente de la Dirección General del Registro Civil siempre que vaya respaldada de la respectiva sentencia ejecutoriada, dispuesta por un juez competente.</p>
Condiciones de declaratoria de muerte presunta		Art. 67		<p>Como se indicó anteriormente, para una correcta declaratoria de muerte presunta de una persona, en función con lo requerido por el Código Civil del Ecuador, debe cumplir con algunas condiciones previas como:</p> <p>La presunción de muerte debe declararse por el juez del último domicilio que el desaparecido haya tenido en el Ecuador, justificándose previamente que se ignora su paradero; que se han hecho las posibles diligencias para averiguarlo, y que, desde la fecha de las últimas noticias que se tuvieron de la existencia del desaparecido, han transcurrido, por lo menos, dos años.</p> <p>El juez fijará la muerte presunta a partir del tercer año de desaparición de la persona.</p> <p>Si la persona a declarar por muerte presunta, fue a participar en una guerra y desaparece, tiene toda la potestad de declarar como fecha de muerte presunta un intermedio de la duración de dicha guerra.</p>

Derechos Civiles	Art. 11 Numeral 3 Art. 66 Numeral 28			<p>En la Constitución del Ecuador (2008), en su Art. 11 Numeral 3, sostiene que el Estado será garante y fiel cumplidor de los derechos humanos internacionales donde se garantizan también los derechos civiles de cada persona. Así también, la misma Carta Magna, en su Art. 66 Numeral 28, señala que el Estado garantiza El derecho a la identidad personal y colectiva, que incluye tener nombre y apellido, debidamente registrados y libremente escogidos; y conservar, desarrollar y fortalecer las características materiales e inmateriales de la identidad, tales como la nacionalidad, la procedencia familiar, las manifestaciones espirituales, culturales, religiosas, lingüísticas, políticas y sociales.</p>
Restitución de derechos civiles				<p>Art. 18</p> <p>Por medio de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales el Estado se hace responsable del fiel cumplimiento de todos los derechos constitucionales de cada persona, mismo que, de comprobarse la vulneración de uno de los derechos de la persona, el Art. 18 indica que: En caso de declararse la vulneración de derechos se ordenará la reparación integral por el daño material e inmaterial. La reparación integral procurará que la persona o personas titulares del derecho violado gocen y disfruten el derecho de la manera más adecuada posible y que se restablezca a la situación anterior a la violación. La reparación podrá incluir, entre otras formas, la restitución del derecho, la compensación económica o patrimonial, la rehabilitación, la satisfacción, las garantías de que el hecho no se repita, la obligación de remitir a la autoridad competente para investigar y sancionar, las medidas de reconocimiento, las disculpas públicas, la prestación de servicios públicos, la atención de salud.</p>

Debido proceso	Art. 75 Art. 76 Art. 11 Numeral 9			<p>La Constitución ecuatoriana garantiza en sus Art. 75 y 76 que:</p> <p>Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión. El incumplimiento de las resoluciones judiciales será sancionado por la ley.</p> <p>Así también, la misma Ley sostiene en su Art. 11 Numeral 9 que:</p> <p>El Estado será responsable por detención arbitraria, error judicial, retardo injustificado o inadecuada administración de justicia, violación del derecho a la tutela judicial efectiva, y por las violaciones de los principios y reglas del debido proceso.</p>
----------------	--	--	--	--

